

HERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VII

REDACCION
REDING, NUM. 3, 1.
ADMINISTRACION
FORTUNY, 4, IMPRENTA

Tarragona: Jueves 11 de Febrero 1909

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas
á precios convencionales.—La correspondencia
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1800

Unidad de política

El conde de Romanones es muy liberal y muy amable. Lo decimos por la forma perentoria que empleó días atrás para provocar las ansiadas explicaciones del Sr. Maciá. O ese señor explica su interrupción del otro día, ó no tiene nada que hacer aquí. Y otros correligionarios del conde de Romanones, tan amables como él, y como él tan amantes del régimen liberal parlamentario, aplaudieron.

El Sr. Maciá explicó la cosa en la forma que ya estaba anunciada. Refiriase él á la cobardía de los Gobiernos. Aludía al término de la guerra colonial, impuesto por el Gobierno como una necesidad de la Patria. Es decir, la nota cien veces dada por todos los aficionados al halago de pasiones, que al ser pasiones son inconscientes. ¡Y pensar que entre los que querían explotar la protesta contra aquella interrupción figuraban algunos de los que también han explotado aquella nota inspiradora de la interrupción misma!

El Sr. Moret defendió la memoria de Sagasta, y el Sr. Maura pronunció palabras que aplaudió casi toda la Cámara. Grandes verdades dijo, ó repitió, porque en otras ocasiones las había dicho, el señor presidente del Consejo. Esos infructuosos y enconados juicios de residencia, abiertos á los gobernantes de aquellos días terribles, no pueden servir para otra cosa que para apartar los ojos de la tremenda lección, provechosísima, que en aquello que no fué más que el desenlace de un largo proceso de errores, nos diera la realidad.

Suponemos que el aplauso con que de todos los lados de la Cámara fué acogida la elocuencia soberana del Sr. Maura, significa el acatamiento á aquella lección, que tan olvidada á parecido estos días, que tanto se empeñan en seguir olvidando algunos de los que más de cerca experimentaron su estrago. así como también suponemos que el efecto de esa lección se produjera en la atención y en el respeto con que á seguida fué escuchado el discurso del Sr. Cambó.

Fué un buen discurso el del Sr. Cambó. Dejanlo á un lado la parte de él que pudiéramos llamar estratégica de aquel discurso se desprenden tres afirmaciones fundamentales. Es tan acentuado el amor de los catalanes á su personalidad, origen y justificación de la autonomía que para esta personalidad reclaman, que hasta Lerroux, piedra angular para algunos de la unidad de España en Barcelona, lo proclamaba en términos que el Sr. Cambó leyó, muy oportunamente. No es extraño que ese amor haya revestido formas estridentes como el famoso «Compendio» del señor Prat de la Riva, en días de crisis y de desesperanza para el ideal catalanista, y

que esas estridencias se apaguen y pierdan todo efecto cuando el espíritu catalán confía en una reedificación del régimen local, que permita á aquél una expansiva colaboración en el mejoramiento total de la Patria. Esa expansión, en interés de la propia Cataluña, tendrá siempre un límite infranqueable en la unidad de España.

He ahí los tres afirmaciones capitales del Sr. Cambó.

La primera se refiere á un hecho notorio: se forjarán los catalanistas recalcitrantes más ó menos ilusiones sobre la intensidad de esa su diferenciación personal. Llegarán algunos, como se decía en un artículo que hace pocos días se nos dedicaba en «El Poble Catalá», á sostener, que tiene Cataluña problemas sociales y nacionales absolutamente distintos de los de cualquier otro grupo humano. No se puede en modo alguno desconocer el hecho de aquella diferenciación, y por ende de aquella personalidad, como la tienen Castilla, y Andalucía, y Galicia.

La segunda afirmación del Sr. Cambó se refiere á una evolución que se ha producido, que se está produciendo ante los ojos de todos, y á la que no se sustraen sino los elementos totalmente «inadaptables» del catalanismo, porque son unos grandísimos doctrinarios, unos líricos incurables, exactamente como los que hemos venido padeciendo en toda España. Las estridencias del movimiento catalanista y su difusión peligrosa han venido siempre después de una provocación á aquellos sentimientos de personalidad propia, ó al cabo de una acentuada desatención para ella. La política contraria, la política de paz y de consideración para cuanto de legítimo hay en ese movimiento, ha apagado las estridencias, y sobre todo, ó ha convertido á los «estridentes», ó los ha aislado en medio de la indiferencia del pueblo.

Y en esto no quieren fijarse los que imaginan que en la vida pública de las democracias no hay que mirar más que á los políticos, á los hombres y á los partidos políticos. No hay manera de gobernar una democracia sino mirando por encima de los partidos al pueblo, y considerando á esos partidos en tanto cuanto se estime que sea su contenido de sentir popular.

La política que en 1904 se desarrolló en toda España, y que más de cerca se tocó en Cataluña, que es exactamente la misma política que se ha practicado, ampliada y acentuada como permitían las condiciones distintas del instrumento en 1907 y en 1908, no ha tenido por objeto, en lo que se refiere á Cataluña, ésto ni aquel partido, éstos ni aquellos hombres, sino el pueblo catalán, el pueblo entero de Cataluña, y la acción de ese pueblo, los movimientos de la opinión en él son lo que ha actuado sobre hombres políticos, ensanchando la fuerza y el radio de acción de los que se

han adaptado á esos movimientos de la opinión, aislando á los que los han desconocido, volviendo á la normalidad á toda la sociedad de Cataluña.

¿Cómo no ha de ser ésta, de una vez y sin curvas ni zizás, la política de todos los gobernantes de la Monarquía, sean cuales sean las notas estridentes que por aquí den la ofuscación y el despecho?

CRÓNICA POLÍTICA

Madrid 9.

Se asegura en los círculos políticos que están muy suavizadas las asperezas y vencidas todas las dificultades que se oponían á la aprobación del proyecto de ley sobre comunicaciones marítimas, el cual se pondrá á discusión tan pronto como acabe el régimen local.

El diputado republicano por Barcelona, Sr. Giner de los Ríos, planteará en la sesión de mañana la cuestión del Sr. Lerroux, procurando recabar del Congreso un acuerdo que haga efectiva la inmunidad parlamentaria en el caso en que se encuentra el diputado antisolidario.

Contestará al Sr. Giner de los Ríos el presidente del Consejo, y se espera que el debate tenga algún interés político.

El Sr. Moret ha presentado las siguientes enmiendas en la parte del proyecto de régimen local relativa á las mancomunidades:

1.ª «El art. 401 y también el 402 sobre el dictámen de Administración local se modificarán expresándose que el gobierno podrá someter el proyecto formulado al referendun de los habitantes de las provincias cuyas corporaciones locales pretendan constituirse en mancomunidad, siempre que existan dudas acerca del consentimiento de aquellos».

Este referendun será obligatorio si lo pidiere una tercera parte de los ayuntamientos de algunas de las provincias interesadas ó los que representen una décima parte de sus habitantes ó bien este mismo número de electores directamente.

2.ª «El párrafo final del art. 406 se redactará de este modo: El gobierno, cuando estime conveniente á los intereses generales acceder á lo solicitado, presentará á las Cortes un proyecto de ley para otorgar la concesión. En dicho proyecto se harán constar los recursos mencionados en el caso 4.º del art. 406.»

EL CONVENIO FRANCO-ALEMÁN

Paris 9.

Acaba de hacerse público el texto del convenio franco alemán, que dice del modo siguiente: «El gobierno de la República francesa y el gobierno imperial de Alemania, animados por igual deseo de facilitar la ejecución del Acta de Algeciras han convenido en precisar el alcance que conceden á sus cláusulas con el objeto de evitar todo motivo de mala inteligencia entre ellas en lo futuro; en consecuencia:

El gobierno de la República francesa, enteramente dedicado al mantenimiento de la integridad y de la independencia del Imperio marroquí y dispuesto á salvaguardar en él la igualdad económica y por tanto á no poner trabas de ninguna clase á los intereses comerciales e industriales de Alemania; y el gobierno de Alemania, no persiguiendo en Marruecos más que intereses de orden económico, y reconociendo, por otra parte, que los intereses políticos y particulares de Francia están allí estrechamente unidos á la consolidación del orden y de la paz interiores, y decidido á no poner trabas de ninguna clase á dichos intereses;

Declarar: que no perseguirán ni alentarán medida ninguna que pudiese crear en favor suyo ó en favor de otra potencia cualquiera, privilegio alguno de orden económico, y que procurarán que sus respectivos nacionales se reúnan y asocien en todas aquellas empresas cuya concesión se obtenga.»

Paris 9.

El anterior acuerdo franco-alemán ha producido excelente impresión en el público y en los círculos políticos, financieros y diplomáticos, donde se considera como un triunfo de la diplomacia francesa y una compensación á su actitud enérgicamente conciliadora en la cuestión de Oriente.

En la nota oficiosa que ha hecho publicar el gobierno se consigna que ha sido comunicado el convenio á los gobiernos de España, de Rusia, de Austria, de Inglaterra y de Italia, y que todas ellas lo han aceptado con viva satisfacción.

Sin embargo, no falta quien dice que la opinión española tal vez lo acoja con marcado recelo, y que lo mismo podría también suceder en Inglaterra.

Paris 9.

Preguntado el ministro Pichon sobre el convenio franco-alemán, ha dicho que es resultado de negociaciones ya antiguas, siendo de lamentar tan sólo que no se hubiese llegado antes al propio objeto.

Ha añadido el ministro que el convenio responde enteramente á las exigencias de la situación de Francia y de Alemania en Marruecos, y afirma que ningún otro acto podría haber sido más útil á la paz general, siendo esa misma la impresión de los representantes de las potencias que han tenido conocimiento del convenio.

Ha terminado diciendo el ministro francés que reconocía los elevados sentimientos de conciliación de que ha estado animado el gobierno alemán durante las negociaciones.

He aquí lo declarado por el embajador de España en París á propósito de ese mismo convenio:

«La nación española, cuyos especiales intereses en Marruecos han sido reconocidos por Francia en varios tratados y por Europa en el acta de Algeciras, no puede sino felicitarse de que al fin se haya allanado el terreno donde está planteada la cuestión marroquí, pues no hay duda que las dificultades franco-alemanas han complicado durante cinco años el conflicto llamado de Marruecos; de manera

que nos hemos de alegrar de que al fin se hayan resuelto dichas dificultades por medio de una mútua explicación llena de buena fe.»

ENTREVISTA REGIA

Las noticias que anticipamos respecto á una próxima entrevista de los reyes de España y Portugal en Villaviciosa, punto de la frontera portuguesa, están plenamente confirmadas.

La entrevista obedece á motivos de índole puramente privada y familiar.

El monarca de España había ofrecido visitar á D. Manuel II hace cerca de un año, á raíz del terrible suceso en el que perecieron el rey D. Carlos y su hijo primogénito.

En principio se resolvió entre D. Alfonso y D. Manuel que la entrevista se verificase en la frontera portuguesa, en la parte colindante con Galicia.

Por razones especiales, el Rey no ha realizado su visita á la región gallega, y esto hizo que el acuerdo primitivo se modificase; señalándose el Palacio de Villaviciosa, en definitiva, para la entrevista de los dos monarcas.

La estancia del Rey será muy breve, y quizás no pase de unas cuantas horas.

Irá S. M. á Portugal con muy escaso séquito, probablemente de dos á tres personas: un jefe palatino, un ayudante y tal vez el ministro de Estado, pero esto no está confirmado todavía.

La entrevista no se ha verificado antes, porque D. Manuel II no quería volver al palacio de Villaviciosa hasta que transcurriera la fecha del aniversario de la muerte del rey don Carlos y su hijo.

El viaje probablemente se verificará hoy, jueves, y, por lo tauto, la entrevista tendrá lugar mañana.

El sábado, ó más tarde el domingo, el Rey se encontrará ya de regreso á Madrid.

FERROCARRILES PIRENAICOS

Madrid 9.

La Gaceta publica lo siguiente:

«Segundo protocolo adicionado al convenio franco-español de 18 de Agosto de 1904, relativo al establecimiento de comunicaciones ferroviarias á través de los Pirineos centrales:

El gobierno de S. M. el Rey de España y el gobierno de la República francesa se han puesto de acuerdo para modificar como sigue los artículos 4.º y 5.º del convenio de 18 de Agosto de 1904:

Artículo 4.º Los párrafos primero y segundo se suprimen, y se substituyen por los primero y segundo nuevos, que son como sigue:

«El túnel internacional de Somport partirá en Francia de Forgas d' Abet á una cota que no será inferior á 1.064 metros, y terminará en Arañones, en España, á la cota invariante de 1.195.50 metros; tendrá dos pendientes de longitudes sensiblemente iguales y dará paso á la vía francesa única.»

«El túnel internacional del puerto de Salau partirá en Francia de Jeu de Mail y terminará en España cerca de Isil; tendrá dos pendientes de longitudes tan iguales como sea posible y dará paso á una vía española única.»

Art. 5.º Los párrafos segundo y tercero se suprimen y se substituyen por los segundo y tercero nuevos, que son como sigue:

«Se establecerá una sola estación internacional en cada una de las otras dos líneas; la de la línea de Somport estará situada en territorio español, en Arañones; la de la línea del puerto de Salau en territorio francés, en un punto que se fijará de acuerdo entre los dos gobiernos.»

«La vía francesa que atraviesa el túnel de Somport se prolongará hasta la estación internacional situada en territorio español; la vía española que atraviesa el túnel del puerto de Salau se prolongará hasta la estación.»

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus gobiernos, han firmado el presente protocolo y lo han sellado con sus sellos.—Hecho en doble ejemplar en París á 15 de Abril de 1908.—Firmado, S. Pichon.—Firmado F. de León y Castillo.

Este protocolo ha sido ratificado y las ratificaciones canjeadas en París á 16 de Enero de 1909.»

El comercio inglés en 1908

Más de una vez hemos dicho que si entre nosotros hubiera habido una depresión comercial, que proporcionalmente pudiera compararse con la experimentada por la poderosa Albión en el último año, creeríamos, y con razón, que nuestra vida comercial estaba en sus postrimerias.

Nótese que hemos empleado la palabra proporcionalmente, porque si aquí hubiera sobrevenido una disminución de tráfico exterior de la cuantía del de Inglaterra, no estaríamos en las postrimerias sino muertos, enterrados y reducidos á polvo.

La razón es clara y evidente. Nuestro comercio exterior, incluyendo en él, tanto la importación como la exportación, no pasa de dos millones, y la Gran Bretaña perdió el 1908, en relación con el año anterior, francos 1.316.000.000 en la importación y 1.220.000.000 en la exportación, que sumados, dan un total de 2.536.000.000 de francos.

Solo una nación tan fuerte y rica como el Reino Unido, puede resistir una minoración de su tráfico exterior de tal naturaleza sin que haya sobrevenido un cataclismo industrial y comercial, del cual no podría reponerse en muchos lustros. Verdad, es que esto viene á ser una especie de reflujó del año anterior, en que el comercio británico había tenido un desenvolvimiento extraordinario, que era difícil pudiera mantenerse.

Tras aquel periodo de febril actividad, vino poco menos que repentinamente la gran crisis norteamericana que repercutió en Europa, y muy principalmente en Inglaterra, la cual crisis no fué solo financiera, sino mercantil é industrial, pues al disminuir notablemente las demandas de los países extranjeros, disminuyeron en la misma proporción los envios, y por ende la exportación general y la falta de pedidos de productos elaborados, limitó asimismo la introducción de materias primas, bajando por consiguiente la importación.

Fijándonos en los grandes grupos, diríamos que la disminución que tuvieron las sustancias alimenticias fué de libras 3.042.489; las materias primas 37.160.127; productos manufacturados 11.782.57, y objetos diversos y paquetes postales 24.347 libras, que en junto darán la cantidad de 52.667.119 libras esterlinas, que equivale á 8.1 por 100 de menos, con relación al año anterior.

Las exportaciones disminuyeron asimismo en la forma siguiente: sustancias alimenticias 786.397 libras esterlinas; primeras materias 2.616.470; 44.964.186 en productos manufacturados y objetos diversos y paquetes postales 448.451 que hacen un total de 48.815.504 libras esterlinas menos en la exportación, equivalentes á un 11.4 por 100 respecto al año precedente.

Como no podía menos de suceder, la crisis industrial y comercial ha reflejado también en el tráfico ferroviario, y á consecuencia de esto, las compañías de ferrocarriles han tenido una baja muy pronunciada, que, en junto, llega á miles de millones de francos, y como es de presumir, todo ello acciona sobre los valores públicos ingleses que han perdido aquella firmeza y consistencia que los distinguía antiguamente de todos.

Ya hemos dicho también que la disminución del tráfico comercial alcanzó asimismo á las otras grandes naciones europeas, como son Francia, Alemania é Italia, si bien en menores proporciones; y dijimos asimismo, que no podríamos quejarnos nosotros, por ser muy pocos los millones de pesetas que perdimos en el año último comparado con el anterior, con la particularidad de que la baja no afecta á la exportación, sino únicamente á la importación.

S. MUGUERZA.

Locales y provinciales

En el presente número recibirán nuestros abonados un ejemplar de «La política económico-comercial», en el que se insertan los discursos pronunciados en los Cuerpos Colegisladores por los Sres. Navarro Reverter é Iranzo, referente á los Tratados de comercio.

Junta de Obras del Puerto

Sesión extraordinaria de ayer

Presidencia del Sr. Barba, asistiendo los señores Aguilera, Escandell, Ferrer, Fontana, Virgili, Pérez-Moreno, Guasch y Vilar Tomás.

Acuerdos:

1.º Aprobar la adquisición del aparato Marot, con sus accesorios, para sulfuraciones, y autorizar nuevo presupuesto para adquisición de la estufa Genester, pulverizadores y otro material sanitario.

2.º Aprobar la adjudicación de la subasta del hierro viejo existente en estas Obras, realizada el día 5 del mes actual, á favor del mejor postor, D. Antonio Cabeza Blasco, de Barcelona, por la cantidad de 18.999 pesetas.

Como de costumbre, ayer no le fué posible celebrar sesión al Excmo. Ayuntamiento de la capital.

La orden del día señalada era la siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Registro de los Boletines Oficiales.

3.º Distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

4.º Informe de la Comisión de Fomento proponiendo las obras de adoquinado en la Plaza de la Carnicería Vieja.

5.º Informes de la Comisión de Gobernación: 1.º Informando una instancia referente á la subvención para los gastos de las obras del Rey D. Jaime; 2.º Aprobando dos cuentas de D. Juan Saiji por varios trabajos de carpintería para el Ayuntamiento; 3.º Señalando la plaza de las Coles para la venta de ropas, muebles, libros y otros objetos de lance.

6.º Acuerdos de la Comisión de Aguas.

7.º Informes de la Comisión de Consumos.

La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

D. Pelegrin Ballester, 309.17 pesetas.

Casa Beneficencia de Reus, 2.108.55.

D. Ricardo Climent, 16.098.22.

D. Pedro Aguado, 207.44.

D. Manuel Palomares, 2.419.34.

La sección de «Los Previsores del Porvenir» de esta ciudad se ha de reunir en Junta general el próximo día catorce del corriente, á las diez, de primera convocatoria y de segunda el 21, á la misma hora, si á la primera citación no concurren las dos terceras partes de los asociados, con derecho á asistir.

El objeto de la sesión se concretará á la lectura del dictamen de la Comisión Fiscal y Memoria general, votar los puntos remitidos por ella á la deliberación de asociados, así como también el balance, proposiciones que acompañan á la Memoria y las que se hagan por los presentes; aceptar ó reclamar los candidatos para los cargos vacantes en el Consejo de Administración y comisiones auxiliares, nombramiento de un individuo para concurrir como delegado de la sección á la reunión general central y elección de cargos vacantes de la Comisión Local.

La reunión tendrá lugar en el salón de espectáculos del Ateneo Tarragonense, será pública y en ella tendrán voz y voto todos los asociados, beneficiarios, mandatarios é representantes de los socios.

Con arreglo á la vigente ley de caza de 16 de Mayo de 1902, el día 15 del corriente Febrero comienza la veda y queda prohibida toda clase de caza hasta el 31 de Agosto, incluso de la caza mayor y palomas campesinas.

En las lagunas y terrenos pantanosos pueden cazarse hasta el 31 de Marzo las aves acuáticas, zancudas, becadas, becacas y demás similares.

Esta noche debutará en el elegante Cinematógrafo Moderno el aplaudido artista Mr. Paul Leonard, que presentará su troupe de perros en miniatura, acróbatas gimnastas, saltadores, únicos en su clase y que han trabajado con extraordinario éxito en el Palacio de la Ilusión de Barcelona.

Además se exhibirá un escogido programa de películas.

Auguramos que las sesiones se contarán por llenos.

La Sociedad de Atracción de Forasteros de Barcelona ha tenido la atención de remitirnos dos ejemplares correspondientes, respectivamente, á las ediciones española y francesa, de un magnífico álbum de propaganda de las bellezas naturales y artísticas de las principales poblaciones catalanas y balears, que acaba de publicar en un profuso tiraje.

Dicho álbum, que ha sido subvencionado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad Condal, es un acabado modelo de tipografía artística que hace honor á la imprenta barcelonesa; ilustrando profusión de grabados á varias tintas y su texto ameno é interesante responde perfectamente al objeto de su publicación.

Á las ediciones mencionadas seguirán muy en breve otras en distintos idiomas europeos para facilitar más su difusión y conocimiento.

La Sociedad de Atracción de Forasteros, que se halla domiciliada en la Rambla del Centro, núm. 30, de la mencionada ciudad, remitirá gratuitamente ejemplares de dicho álbum á cuantas personas lo soliciten.

Para esta noche, como último fueves de función en la actual temporada, la compañía que actúa en el teatro Ateneo tarragonense prepara un programa que, si es cierto aquello de que el público asiste la mayoría de las veces al teatro atenido por la amenidad que encierran los carteles, no cabe duda de que hoy el elegante coliseo de la rambla de Castelar presentará el aspecto de una verdadera solemnidad artística.

Una de las zarzuelas que se pondrán en escena es la hermosa «Rabalera», que tantos éxitos obtuvo el año último y en la que tomarán parte una de las bellas militares de esta guarnición y la renombrada «Rondalla tarragonense», que es la encargada de interpretar la preciosa jota del último cuadro de la citada obra.

Asimismo se representará el gracioso sainete lírico «La reina de la Dolores», en el que cosechan abundantes palmas la triple Sra. Amorós y los actores Sr. Serrano, Parra, Durán y el buen cómico Sr. Montes, completando el cartel la no menos aplaudida zarzuela «Maria de los Angeles», en la que también alcanza un señalado triunfo la compañía Serrano-Lozano.

Ayer, á las cuatro y media de la tarde, fué conducido á la última morada el cadáver del segundo vista de la Administración de Aduanas de esta capital D. Pascual Barceló (é. p. d.)

La concurrencia al luctuoso acto fué numerosa, formada en su mayoría por personal de dicha oficina, Delegación de Hacienda y representación del comercio de esta plaza.

Reciba la atribulada familia del finado nuestro sentido pésame.

Por lo que pueda interesar á nuestros pescadores, hacemos público que por el Ministerio de Marina se ha autorizado la pesca del arte denominado *artel* en toda la provincia marítima de Valencia.

Asimismo, se ha dispuesto, que el acuerdo de la Comandancia marítima de Valencia, respecto á los límites en que pueden afectarse las corridas de arrastre de la pesca del *bou*, sean entre la farola vana y la farola de Peñíscola, á tres millas, tomadas desde la línea recta que une á los mencionados faros, y entre Peñíscola y Oropeza, á tres millas de la línea de la baja mar.

El sábado próximo tendrá lugar en el «Centro Catal» el grandioso baile de *Bohémis fadrinettis*, dedicado á todos los casados de dicho Centro.

Para dicho baile se está adornando la sala artísticamente por uno de los mejores adornistas de esta capital; además se sortearán entre las mascaritas que asistan á la fiesta dos artísticos y valiosos regalos.

Son muchas las señoritas que se disponen á asistir á dicho baile, por lo que no dudamos se verán muy concurridos los salones de la mencionada sociedad el próximo sábado.

Estando cazando el pasado viernes el vecino de Tivisa Luis Micola, de 21 años, al saltar un muro, tuvo la desgracia de que se le disparase la escopeta, recibiendo la carga de perdigones en el vientre y falleciendo á las pocas horas á consecuencia de las heridas que se produjo.

La Política Económico-Comercial Y LA AGRICULTURA ESPAÑOLA

Interpelación del Sr. Iranzo Bedito en el Congreso de los Diputados en la sesión de 26 de Enero de 1909

Consideramos de altísimo interés y de actualidad candente, difundir entre los elementos productores de la Nación y someter al examen imparcial de las inteligencias, dos discursos ó dos interpelaciones que, con corto intervalo se han oído en los Cuerpos Colegisladores, la del Sr. Navarro Reverter en el Senado y la del Sr. Iranzo en el Congreso, ambas referentes á la cuestión de los Tratados de comercio y á la política internacional, en lo que se refiere á las relaciones comerciales. Estas interpelaciones, por determinaciones circunstanciales ineludibles, se completan una con otra y dan al lector reflexivo elementos de juicio indispensables para la tendencia y resolución que de los espíritus independientes y patrióticos se solicita, en el conflicto de opiniones y en el proceso parlamentario y extraparlamentario que la cuestión ha tenido en los años últimos.

Conocido es el criterio de la agricultura nacional. Conocido es el temperamento dominante en el Congreso de la Exportación de Zaragoza, donde quedó consagrada la tendencia de los agricultores á procurar la continuación de la política de Tratados, desgraciadamente interrumpida, aunque por prescripción reglamentaria descartadas las votaciones, no pudo allí decidirse numéricamente la afirmación antedicha. Planteada hoy, merced á las dos brillantes y complementarias interpelaciones de los Sres. Navarro Reverter é Iranzo, la cuestión de los Tratados de comercio, queremos contribuir á que la opinión española se forme ó se robustezca en este concepto, conociendo los textos íntegros en vez de alimentarse de los imperfectos extractos telegráficos.

Hora es ya de que los productores oigan los argumentos de los hombres que defienden su causa y refuercen ó convaliden las antiguas campañas y los recientes esfuerzos, de quienes siempre hemos mantenido la necesidad de una posición fija y de un ideal constante en el manejo y dirección de las relaciones diplomáticas que se entablan para la defensa de los intereses de la producción nacional.

No se trata de un problema teórico, sino práctico y elemental; no se trata de una cuestión de partido, ni del egoísmo y presunción de una opinión particular, ni de habilidosos laudos basados en filigranas de derecho político ó en mañosos subterfugios inspirados por intereses locales, sino de una cuestión magna que á cada lector toca apreciar y reducir á términos asimilables.

Manuel Lassala

Presidente de la Federación Agraria de Levante.

José Estruch Cháfer

Presidente de la Unión Agraria Española.

Discurso del Sr. Iranzo

Alcance de la interpelación

El Sr. IRANZO: Recordaréis, Sres. Diputados, que hace ya algún tiempo, algo más de un mes, tuve el honor de anunciar una interpelación al Gobierno de S. M. acerca de la política comercial del mismo, tomando pie de las conclusiones del Congreso nacional de la exportación que acababa de celebrarse en la ciudad de Zaragoza.

Me importa hacer constar que dicha interpelación la anuncié al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por estimar que el asunto afecta una importancia integral, esencial, que constituye una verdadera cuestión de Gobierno, aparte aquellos desenvolvimientos, ó aquellos alcances, dentro ya del pormenor de cada una de las conclusiones, que se refirieren á los distintos Departamentos ministeriales. Yo tengo para mí, permitidme que os lo diga, permitidme el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que en la contestación, deferente, benévola, que S. S. se dignó concederme, palpataba la creencia de que se trataba de algo así como de un aspecto ornamental y recreativo de dicho Congreso, porque á estas manifestaciones de la opinión, á estas manifestaciones de las actividades productoras, desde las esferas de Gobierno, y por los hombres públicos, se las suele considerar como cosa separada de la política sustantiva de los propios Gobiernos, de la dirección de los asuntos públicos; como pieza unida por cuerda floja ó como pieza separada de la labor política fundamental de los Gobiernos. Así vemos frecuentemente el espectáculo de que los hombres públicos, los políticos de primera fila, asisten á los Congresos, presiden las sesiones inaugurales y de clausura, escriben, cuando no, sendos y afectuosos telegramas, pero rara vez, ó nunca, los actos de presencia, los testimonios de consideración prestados á esas manifestaciones de actividad social, se traducen en intervenciones positivas aquí, en el Parlamento, en consonancia con lo que fuera del Parlamento se dice y se promete.

El telegrama del Sr. Presidente del Consejo á la Liga Vizcaína de Productores

Ha transcurrido algún tiempo desde el anuncio de la interpelación hasta hoy y en este tiempo han ocurrido novedades esenciales que modifican, en cierto modo, los propósitos que tuve al iniciarla, porque la cuestión que yo pudiera aquí traer, la cuestión que yo pudiera aspirar á que se ventilase, está ya por vosotros ventilada, tanto en la interpelación del Sr. Navarro Reverter en el Senado, como en un telegrama que circula por la prensa de hoy, atribuido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Es auténtico.*)

¿Es auténtico ese telegrama? Perfectamente, Sr. Presidente del Consejo de Ministros; esa contestación de su señoría hace que me ahorre el dar á la primera parte de mi intervención cierto aspecto, digámoslo así, preliminar en el que aspiraba á provocar de S. S. esa declaración de autenticidad, porque ya, teniendo tal telegrama por auténtico, me atrevo á formular las afirmaciones siguientes: primera, ese telegrama de S. S. consolida y agrava una infracción constitucional; segunda, es una imprudencia y es un abandono de los intereses de la producción nacional en estos momentos, y, finalmente, es un agravio al Parlamento.

Los equívocos de la reforma arancelaria.—Infracción constitucional

Voy á la demostración del primer extremo, y para ello permitanme los Sres. Diputados algo de historial, la exposición de algunos antecedentes.

Fué criterio del partido conservador, exteriorizado por él, en aquel entonces Presidente del Consejo de Ministros, señor Villaverde, la celebración de Tratados de comercio. Así, con toda solemnidad se decía (yo repetidas veces he hecho alusión á ello) en el proyecto de ley de mejora del cambio de 21 de Octubre de 1903, y fué bien pronto el llamado predilecto discípulo del Sr. Villaverde, el actual Ministro de Hacienda Sr. González Besada, quien truncara esta orientación,

en cuyo truncamiento—por así decirlo—persistió con mayor ahínco el Sr. Osma, el cual por medio de una Real orden, creo que de 24 de Marzo (la fecha es lo de menos) de 1904, sentó la necesidad de proceder previamente á la reforma arancelaria, y así, en efecto, se hizo. ¿Por qué? Porque los contados elementos productores, las particulares fuerzas sociales que actuaron sobre aquel Gobierno y que motivaron este cambio de orientación, decían que era indispensable que dicha reforma precediese á la celebración de Tratados de comercio, para que España, al entrar á tratar con las Naciones extranjeras, no se encontrara con que siendo el Arancel antiguo, era un instrumento defectuoso, insuficiente para obtener las concesiones debidas á la producción española. Nunca entonces, ni por un momento, ni en una sola ocasión, ni en un solo escrito se dijo por aquellas determinadas entidades que eran enemigas de la celebración de Tratados de comercio; se demandaba el Arancel como instrumento para después tratar.

Así, por ejemplo, la Liga Vizcaína de Productores, en su instancia é informe acerca de los nuevos Tratados de comercio en 1903, decía lo siguiente en sus diversas conclusiones:

«4.º Debemos abolir en los nuevos Tratados la injusticia...» etc.

No se debe celebrar ningún Tratado (conclusión 6.ª) hasta que se despeje la política económica de Inglaterra, que es para nosotros la piedra fundamental de las relaciones internacionales.

«7.ª La celebración inmediata de Tratados, sin proceder previamente á la reforma arancelaria, entregaría á España completamente desarmada.»

Y hay además una conclusión 8.ª, en relación estrecha también con estos puntos de vista y refiriéndose á los Tratados que se habían de celebrar inmediatamente después de la reforma arancelaria. Y la propia Liga, estando discutiendo aquí ya las bases para la reforma arancelaria en sesión que celebrara en 21 de Enero de 1906, acordaba pedir al Gobierno lo siguiente:

1.º La aprobación del proyecto arancelario, corrigiendo algunos defectos.

2.º Que simultáneamente se recabase el nombramiento de una Comisión, ya fuese parlamentaria ó extraparlamentaria, constituida por personas competentes que asesoren al Ministro de Hacienda en el señalamiento de derechos y al de Estado en la negociación de Tratados.

Y así, bajo la creencia de estas al parecer sinceras aspiraciones, salió de las Cámaras la reforma arancelaria, así votamos las bases. La burda hilaza, la insinceridad, se descubría al mismo punto en que la ley arancelaria se promulgaba en las siguientes imprudentes palabras:

«Hoy debe haberse publicado en la Gaceta el Arancel; justo es que vosotros, que sois la cabeza de la Sociedad iniciadora, y casi me atreveré á decir autora de la revisión, conozcáis el nuevo Arancel antes de que la llegada á Barcelona del periódico oficial lo entregue á la pública curiosidad.» «... el Fomento del Trabajo Nacional desde el principio de la campaña dirigió ya sus esfuerzos á hacer prevalecer el criterio de que la segunda columna en el nuevo Arancel había de ser considerada y respetada como intangible, y ese criterio del Fomento, tan pertinazmente defendido, ha acabado también por ser aceptado.» (Número extraordinario de *El Trabajo Nacional*, Abril de 1906).

Esto se decía cuando había pasado ya el peligro, cuando el disfraz era ya innecesario. Paralelamente con este equívoco hábilmente sostenido, hubo también el equívoco del Sr. Maura, jefe entonces de la oposición conservadora. Yo recuerdo perfectamente una sesión, una de esas sesiones que hemos dado en llamar solemnes, porque hay acuerdo de los jefes de las minorías, y en las que, permitidme el atrevimiento, raras veces el acuerdo sirve para maldita de Dios la cosa.

Era la sesión de 16 de Diciembre de 1905; el señor Maura se levantó alarmado creyendo que al llegar el 30 de Marzo y finalizar nuestro régimen contractual genérico con las demás Naciones sin estar aprobada la reforma arancelaria, iba á sobrevenir un cataclismo, iban á truncarse todas

nuestras relaciones internacionales; con él, caso también frecuente, coincidieron todos los jefes de minorías y el del Gobierno, y con efecto, los temores del conflicto eran infundados; no llegaron á realizarse porque el 30 de Marzo no estaban, en efecto, aprobadas las bases á cuya deliberación atropellada se nos invitaba y no ocurrió nada, porque con la simple presentación por el Gobierno de un proyecto prorrogando sobre la base del Tratado de Suiza nuestras relaciones internacionales, el temido conflicto se disipó y los hermosos discursos de la citada sesión fueron fugaz pirocena parlamentaria. Pero voy al equívoco del Sr. Maura, que entonces suponía que los Convenios de comercio, con arreglo á la segunda columna del Arancel, en virtud del art. 55 de la Constitución, habían de venir aquí á ser aprobados por el Parlamento, y esto era por lo menos una equivocación notoria; y si no, ahí están los hechos demostrándolo. ¿Cuántos Convenios de esta clase, cuántas concesiones con arreglo á la segunda columna del Arancel han venido á las Cortes? Ninguna; ha venido únicamente el Tratado con Suiza, porque era un verdadero Tratado especial, el cual pudo, sí, elaborar el Poder ejecutivo, pero para el cual se necesitaba la ratificación legislativa; pero ni el Convenio con los Estados Unidos, ni los concertados con los Estados danubianos, algunos de los cuales habéis hecho vosotros, ninguno de esos ha venido aquí, en contradicción completa con aquella afirmación del actual jefe del Gobierno.

Ya en la discusión de totalidad de las bases, en la cual yo tuve, lo recordará S. S., una reiterada intervención que me da alguna autoridad para hablar como estoy hablando, por haber en mis intervenciones parlamentarias una rigurosa lógica, ya entonces dije que se estaba jugando con un equívoco que la realidad se encargaría de destruir, por cuanto S. S. tendía ya más claramente que en el discurso de Diciembre á la intangibilidad de la segunda columna, apuntando la extraña teoría del previo acuerdo del Parlamento para concertar un Tratado de comercio.

Pero cuando vino la revelación acabada de ese criterio, cuando vino, permitame S. S. que se lo diga, descarnadamente la doctrina anticonstitucional, fué en 2 de Noviembre de 1907, en la discusión del Tratado de comercio con Suiza. También entonces, en el paralelismo á que me he referido, podía ya descubrirse impunemente el juego.

Convenios y Tratados de comercio

¿Y cuál es la causa de este equívoco? ¿Qué hay en el fondo de este asunto? Hay lo siguiente, señores Diputados: que se han estado empleando como sinónimas palabras de un significado distinto; la palabra Convenio y la palabra Tratado, y no es lo mismo Convenio que Tratado. La convención, el Convenio, es, digámoslo así, el género; el Tratado es la especie; contratar es siempre convenir, no siempre convenir es contratar. Se celebra un Convenio con arreglo á ciertas normas generales de derecho preexistentes; se celebra un Tratado, un contrato, cuando hay determinaciones específicas, un contenido particular, una modalidad especial de derecho que da lugar á una obligación jurídicamente exigible. En derecho internacional son conceptos completamente deslinados los de Convenio y Tratado; y así, todos cuantos pactos se celebran con arreglo á la segunda columna del Arancel son Convenios, ya que el Arancel equivale á una polidación por la que se invita á las demás Naciones, si estiman que hay reciprocidad suficiente, á que otorguen un trato análogo con arreglo á su también segunda columna, ó lo que á ella equivalga en su especial técnica; ¡ah! pero si no existe reciprocidad y á una y otra Nación les interesa conservar sus relaciones comerciales, surge la necesidad del Tratado, del pacto especial.

Así, vosotros (¡qué vosotros! todos los Gobiernos que se suceden en ese banco, el Gobierno de ayer como el Gobierno de hoy), con arreglo al art. 5.º de la ley de Bases, estabais perfectamente habilitados para celebrar cuantos Convenios de comercio quisierais, ofreciendo la segunda columna, sin necesidad de dar cuenta á las Cortes; pero para celebrar Tratados había de venir la ratificación legislativa, luego que el Poder ejecutivo, el Rey directamente concertase el Tratado. Porque esa y no otra, á despecho de la habilidad de

S. S., á despecho de la oratoria hermosa de S. S., á despecho del hermoso ropaje con que vistiera su error, á despecho de su condición de abogado excelso, esa y no otra es la realidad, que los hechos vinieron después á sancionar en el Tratado de comercio con Suiza.

La Constitución española, en su art. 54, atribuye al Rey la facultad de dirigir las relaciones comerciales con las demás Potencias, y en su art. 55 dice que el Rey necesita estar autorizado por una ley especial para ratificar los Tratados especiales de comercio. ¿Es que el concepto de la palabra especial, dos veces repetida en el artículo, cabe en la ley de Bases, cabe siquiera en la base 5.ª? ¿Es que entonces hicimos una ley especial, ó es que, por el contrario, hicimos (esto es lo cierto) una ley general, una ley genérica?

Pero es más, con todo comedimiento se lo digo á S. S., yo no salgo de mi asombro al ver que S. S., jefe de un partido conservador, haya ido contra las atribuciones de la Realeza, contra la integridad de las funciones del Jefe del Estado y vaya además contra todo el sentido moderno del derecho internacional y del derecho constitucional.

En el año 1900 la Facultad de Ciencias de la Universidad de París ofreció un premio al autor de la mejor Memoria sobre la capacidad del Poder ejecutivo para la conclusión de los pactos internacionales. Era, si no recuerda mal, el premio Rossi, y se concedió á M. Michon por una Memoria que Laband, el príncipe de la ciencia político-alemana contemporánea, calificó de magistral y en la que se decía que por una aneja y crónica desconfianza, debida á la pesadumbre de los tiempos pretéritos, con respecto á los distintos Poderes del Estado, el Poder ejecutivo ha venido estando cohibido, regateado, digámoslo así, pero que debe tenderse, se tiende hoy, por las circunstancias de realidad, de actualidad, de oportunidad momentánea que presiden á los Tratados, á que tenga una completa libertad de acción para elaborarlos y para concertarlos, sin más límite que el moral, ya que en los actuales tiempos fuera imposible prometer aquello que no se pudiera cumplir; y á este efecto, y al de demostrar hasta qué punto puede ser fatal al interés de un Estado el que el Poder ejecutivo no esté del todo expedito para cerrar un trato en un momento dado, en dicha Memoria se cita un ejemplo doloroso, dolorosísimo para los españoles, el recuerdo del Protocolo de Washington de 12 de Agosto de 1898; diciendo que si no hubiera habido necesidad de traerlo aquí, á la ratificación de las Cortes, y se hubiera ratificado desde luego, conservaría aún España las islas Filipinas.

No; los Tratados deben elaborarse exclusivamente por el Poder ejecutivo, y es á vosotros, es á un jefe de partido conservador á quien corresponde, repito, la responsabilidad de haber mermado las facultades del propio Poder ejecutivo, del propio poder de la Realeza, de haber atentado al espíritu y á la letra de un texto constitucional.

¡Ah! ¿Por qué cuando se elaboraron las bases, por qué cuando se discutieron aquí, en vez de proceder capeosamente, no se abordó la cuestión en toda su integridad y no se dijo que se iba á una modificación de la Constitución del Estado?

Ni un sólo tratadista de Derecho público, ni una sola Constitución extranjera (y aguardo la demostración en contrario) podréis citarme enfrente de la doctrina que he expuesto. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: ¡Ya lo creo!) Lo discutiremos. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: No; digo lo contrario de lo que S. S. piensa.) Ya lo discutiremos. Yo enseño mis cartas. Tengo un juego noble. Me vais á citar el caso de Francia y el de los Estados Unidos. (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: No vamos á citar nada de eso.) Haréis bien.

Ahora voy á otro orden de consideraciones. ¿Es que en el Sr. Maura no ha pesado, desde que su extraña doctrina sentara, la impura realidad del funcionalismo de nuestro régimen parlamentario? ¿Es que cree de buena fe que una modificación arancelaria traída al Parlamento sin concierto previo con la otra Nación, sin la solemnidad y sin el aval irremplazable que supone la firma del Soberano, no daría lugar á una conjunción de intereses pequeños, de intereses lesionados, merced á la cual sería imposible la obra orgánica del Tratado, en la que el Gobierno actúa como supremo propulsor y ordenador de la masa de intereses, decidiéndose por lo más justo, lo más útil, lo más conveniente, á la total economía de la Nación? ¿Es que, sin alusión para nada ni para nadie, sobre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha pesado la consideración de los inconvenientes que trae el presentar leyes de mucho pormenor, de complejo articulado, y el cejarlas á merced de las iniciativas parlamentarias? ¿Cabe esto, por nuestro propio decoro, á la vista del extranjero, como se está en las relaciones internacionales? ¿Por ventura en nuestro Parlamento es perfecto y regular el funcionalismo del régimen? Apunto el tema y renuncio á mayores desenvolvimientos.

En fin, yo quiero admitir por un momento que la doctrina de S. S. es la buena, es la cierta; pero contra esa teoría de S. S., sentada desde los bancos de la oposición, vino un acto de Gobierno responsable, en cosa tan delicada, tan grave como las relaciones internacionales.

Y ¿es que S. S. cree que la obra de los Gobiernos ha de estar expuesta á los vaivenes y alternativas de los partidos y á los criterios personales de los hombres que se sientan en ese banco? ¿Es que la obra realizada por el Gobierno liberal en el Tratado con Suiza no causó estado para que haya continuidad en la obra de Gobierno?

La opinión pide Tratados de comercio

Quiero también prescindir de esto. Quedó atrás la reforma arancelaria; ha pasado mucho tiempo de entonces acá; y digo ante el Parlamento lo siguiente, cuyos comprobantes daré al *Diario de las Sesiones*.

No ha habido una sola manifestación autorizada de actividad productora nacional que al celebrar sus Congresos, sus asambleas, no haya sentido la necesidad de que se celebren Tratados de comercio en obsequio á la total economía española. Y como síntesis de todos se celebró en Zaragoza el Congreso de la exportación, en cuya convocatoria se dijo: «¿Qué hacemos con esto (con la producción española) pensando en que la potencia productora es superior á las demandas del mercado nacional?» Y en consonancia con el hecho, ya harto elocuente, de la celebración del Congreso de la exportación, en consonancia con el concepto contenido en esas palabras de la convocatoria, allá fué la producción nacional, allá fueron todas y cada una de las manifestaciones auténticas y autorizadas de la producción española. ¿Y qué afirmaron? Afirmaron unánimemente (también irán los acuerdos al *Diario de las Sesiones*) la necesidad de atender al fomento de nuestras relaciones comerciales con aquellas Naciones que son las principales consumidoras de nuestros artículos y que por producir géneros distintos están en mejores condiciones para el intercambio. Afirmaron la necesidad de una política comercial con vistas al exterior, dirigida, actuada por el Estado como supremo propulsor de la economía nacional.

Hubo algo más que esto en ese Congreso, porque aun cuando en el particular á que voy á referirme las opiniones

no estuvieran acordes, hubo dictamen por gran mayoría de representaciones, de entidades agrícolas é industriales de las distintas regiones de España, incluso de Cataluña, en el cual expresamente se convalida la doctrina que estoy exponiendo, la doctrina de los Tratados de comercio con concesiones recíprocas de unos por otros artículos, por bajo de la segunda columna del Arancel.

En suma, cualquiera que fuese el medio ambiente en el cual á su tiempo se votaron las bases arancelarias y cualquiera que fuese entonces el valor de la doctrina del señor Maura, es lo cierto que luego se ha producido un estado de opinión, que hay manifestaciones repetidas de las actividades productoras y aun de organismos oficiales que dan por consecuencia, un estado de cosas bien distinto de aquel que se quiso tener en cuenta hace unos años.

Ahora otra cosa. Cuando pensé desarrollar esta interpección, sentí el peso de mi propia responsabilidad, porque yo bien sé lo delicado que es tratar estas cuestiones; bien sé que es á los Gobiernos á quienes en primer término corresponde la actuación en las importantes cuestiones que se relacionan con las posibilidades y peligros de nuestra exportación; y porque sé todo esto, pensaba y meditaba mucho el valor que hubieran de tener mis palabras, rehuía dar el primer paso en un camino que pudiera ser calificado de imprudencia; y por eso yo, nosotros, Levante, la agricultura, los cuantiosos intereses pendientes de la exportación, luego del Congreso de Zaragoza, respondiendo además al espíritu de confraternidad, á los deseos de armonía, al alto espíritu de transigencia que allí presidiera, no hemos dicho una sola palabra, no hemos llevado á los periódicos un sólo artículo, no hemos dirigido al Gobierno un sólo telegrama que pudiera ser cotizado como imprudente y antipatriótico.

Sin embargo, ha habido imprudencias repetidas, y ya, por fin, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me considero relevado de toda cautela al contemplar que ha sido S. S. quien irreflexiva y prematuramente, sin nada que lo justifique, respondiendo á un telegrama, ha inferido una grave lesión, ha expuesto á graves contingencias intereses sagrados y respetables de la economía nacional, porque en estos momentos, en que públicos son los peligros que se ciernen sobre la producción española interesada en la exportación, por la elaboración de un nuevo Arancel en Francia, en estos momentos en que se están, tal vez, ventilando por el Gobierno cuestiones que afectan esencialmente á ramas importantes de la agricultura á base del Tratado luso-alemán, en estos momentos cuando nos conviene aprovechar las coyunturas diplomáticas por los intereses encontrados de unas y otras Naciones, ¡ah! S. S. deja al descubierto imprudentemente nuestra posición, la del Gobierno español, y ya saben las Naciones la estrategia que hemos de seguir, nuestro armamento y defensa. S. S., con ese telegrama, si hay negociación á propósito del pacto luso-alemán en defensa de los vinos españoles, ha comprometido el éxito de dicha negociación.

Todo ¿por qué? Porque tenéis un criterio fragmentario, porque tenéis un criterio que no es el de la realidad acerca de la producción española, porque no comprendéis el concepto de economía nacional, porque sufrís el imán irresistible de unos cuantos en contraposición á los intereses de los más y de los mejores, que para vosotros pesan poco ó nada, porque estáis bajo la tutela de aquellos á quienes reserváis todos los favores ministeriales, y para los demás, ¡ah!, la lucha á plena intemperie, á plena contrariedad, á todo riesgo. Así por ejemplo, un día los periódicos insertan el telegrama siguiente: «Barcelona 9.—Se ha celebrado en la frontera (en la frontera, tal vez, no en España) una importante reunión en que la Sociedad mutua de fabricantes de tejidos reguladora de los mercados de exportación barceloneses, sometió á la aprobación de los Diputados y Senadores por Cataluña una exposición que aquella eleva á la Presidencia del Consejo de Ministros.» Y más adelante—y también quiero que esto conste en el extracto del *Diario de las Sesiones*—lo siguiente: «Dijo el Sr. Cambó que el Sr. Maura estaba dispuesto á acceder, pero no hallaba fórmula legal para ordenar el pago de la cantidad solicitada, á cuyo efecto podría incluirse en el presupuesto próximo la cantidad proporcional pedida.» Que no se ha incluido, claro está, porque no se podía conceder á pesar de las palabras fáciles de S. S.

¡Ah!, Sr. Presidente del Consejo, bajo la coacción de esas querencias íntimas, predilectas de S. S., al telegrama de la Liga Vizcaína de Productores, S. S. ha contestado en seguida *ex abundantia cordis*, entregando por completo las reservas elementales, cuando se trata de asuntos públicos, cuando se tiene la responsabilidad de los deberes de ese banco, cuando se ha debido esperar para definir un criterio de Gobierno á que se manifestaran todas las opiniones de las distintas actividades de la Nación española. ¡Ah! Nada de esto le hacía falta á S. S. Ha bastado un telegrama de la Liga Vizcaína de Productores, como hubiere bastado un telegrama del Fomento del Trabajo Nacional, y en seguida aquí, indefensos, desarmados, todo nuestro juego visto, expuestos á posibles contingencias, como tal vez, y sin tal vez, haya de verse próximamente la Nación española; la segunda columna declarada intangible y el artificio de S. S. consolidado, á despecho de la realidad, á despecho de la vigencia de los preceptos constitucionales, á despecho, no de la doctrina de un Gobierno, sino de los hechos de un Gobierno desde ese banco.

Las afirmaciones decisivas del Sr. Sitges, Director General de Aduanas

Me olvidé antes de un extremo importante, y aunque sea haciendo una regresión en el hilo de mi discurso, para completar mis argumentos alrededor de aquello que yo llamaba equivoco, diré á S. S. lo siguiente, y á ver si ahora soy más afortunado, porque una, dos, tres veces, yo no sé cuántas, lo he dicho desde estos bancos; se lo decía al Sr. Ministro de Fomento y me contestaba que era de la competencia del Sr. Ministro de Hacienda, se lo decía al Sr. Ministro de Hacienda y me respondía que era al Sr. Presidente del Consejo de Ministros á quien correspondía hacerse cargo.

S. S. mismo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en ocasión solemne dijo que el arquitrabe sobre que descansaba nuestra política económica arancelaria era la Dirección de Aduanas, haciendo con ello alusión á un digno, á un próbo, á un respetabilísimo funcionario, al Sr. Sitges; pues bien; el Sr. Sitges, en publicación autorizada, que si no es oficial, si no lleva el sello del Ministerio de Hacienda, lleva el sello de su personal autoridad, en un folleto impreso en la imprenta de Rivadeneyra, firmado con asteriscos, pero con los mismos tipos de las publicaciones oficiales de la Dirección de Aduanas, con toda la característica de la literatura del Sr. Sitges, y sin que él haya negado ni niegue la paternidad de su trabajo, ha dicho como síntesis del nuevo Arancel en el primer semestre de 1907, lo siguiente:

«Conclusión 2.ª Que en otras mercaderías y principalmente en los tejidos de lana y sus mezclas, los nuevos derechos resultan excesivos por no haberse podido completar la reforma arancelaria con la celebración de Tratados de comercio. 3.ª Que la exportación española no prospera como fuera de desear, á pesar del estado de los cambios y aun decrece la de algunos importantes artículos, como son los

vinos, y que es indispensable favorecer esta exportación celebrando Tratados de comercio con las Naciones que puedan adquirir los productos españoles.»

Es decir, Tratados de comercio, no convenios; Tratados con todo el valor intrínseco, con todo el valor constitucional de la palabra. El arquitrabe ocupa ahora otra posición, se ha trasladado á estos bancos. Yo, sin agravio para nadie, admitiendo todas las autoridades dogmáticas, concedo más autoridad y valor á esta opinión que á cuantas se hayan expuesto en contrario, á cuantas perduren en contrario, con obstinación dañosa al interés público.

A este propósito quiero decir algo más; no lo diría si su señoría con ese telegrama no me hubiera descargado á mí de una gran responsabilidad. Voy á decir algo más que, al fin y al cabo, se dijo aquí ya también, y es lo siguiente: los que hemos asistido como yo á las deliberaciones de la Junta de Aranceles y Valoraciones, podemos afirmar rotundamente que no fuimos *cándidas educandas*, y que recargamos partidas para cercenarlas en los Tratados, diciéndonos por quien podía, que esto era política de Gobierno; y contra ello no protestaba ninguno de los vocales, cualquiera que fuese la representación que allí llevaba y la región á que pertenecía. No; no ha habido más *cándida educanda*, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, permítame que se lo diga, que S. S. mismo, encerrado hoy tras la cancela de la segunda columna.

Política internacional y política interior

¿Qué lógica hay en vuestra conducta; qué criterio integral de Gobierno; qué concepto de la economía pública española tenéis? Porque yo, elevándome á temas todavía más altos os digo: ¿qué utilidad se ha procurado en nuestra política internacional? Hoy las naciones se definen en la política internacional, atendiendo primordialmente al interés del comercio, y nosotros en nuestros compromisos internacionales, por el Acta de Algeciras y por nuestra acción en Marruecos, ¿qué ventajas hemos conseguido en orden á nuestra economía y á nuestras relaciones comerciales? ¿El Arancel con que nos va á obsequiar Francia dentro de breves días?

Hay otra Nación con la que también estamos en buenas relaciones, Inglaterra, que es, por las condiciones especiales de su marina, la transportadora de nuestros productos, aparte de ser nuestro principal mercado, gracias á su libre régimen arancelario que algunos españoles imprudentemente, á título de proteccionistas doctrinales, atacan. Pues bien, si la política internacional ha de ser una obra de conjunto y ha de responder á una determinada orientación, no sólo política, sino económica, no sé yo hasta qué punto puede ser compatible con ello el proyecto de comunicaciones marítimas por el que se ahuyenta á los buques ingleses de los puertos españoles, mediante el impuesto de tonelaje.

Si cerráis nuestras fronteras, ¿de qué van á servir los sacrificios de la Nación para que se construyan los ferrocarriles de Canfranc y de Noguera-Pallaresa? ¿Para qué facilitar el transporte de los productos franceses á España y de los españoles á Francia, si después de horadar con túneles la frontera, levantáis otra, más infranqueable que el propio Pirineo, con la intangibilidad de la segunda columna y con el aislamiento del resto de Europa?

¡Extraña cosa, Sr. Presidente del Consejo de Ministros! La obra política de S. S., aquella que S. S. siente, aquella personal y exclusiva de S. S. es, yo me complazco en decirlo, clásicamente española. En ella S. S. no mira al exterior; pretende emanciparnos del exotismo, pero en cambio en lo económico, S. S. cae exactamente en el mismo vicio de que huye en lo político, y así su proceder en materia arancelaria es una mala rapsodia del sistema francés y del de los Estados Unidos, que antes he citado y cuya inadecuación á España estoy pronto á discutir en todo momento.

Hay más; es que vuestra política por antonomasia será fundamentalmente conservadora, pero en lo económico no lo es; porque para vuestra obra económica, no tomando la palabra «económico» en sentido financiero, ni en sentido mezquino, de aumento de gastos, sino en su más alto sentido, con derivaciones y alcances civiles y éticos, para vuestra obra económica, repito S. S. no tiene en cuenta los grandes intereses de la propiedad territorial; S. S. mira preferentemente, y así vienen después las dificultades, á las grandes urbes, á las plutocracias industriales, y desde esos cuarteles no se responderá nunca fundamentalmente á los esfuerzos de S. S. La obra de S. S. para que tuviera verdaderamente solidez, debiera asentarse en los intereses históricos de las clases conservadoras. En aquella sesión de 16 de Diciembre de 1905, antes citada, clara y explícitamente afirmaba S. S. la necesidad de que el Arancel, por el estado de intranquilidad moral de determinada región, atendiese ante todo á evitar en ella posibles y agudas contingencias de orden político. Sobre eso invitaba S. S. á la reflexión. Bajo ello se coaccionaba el espíritu de S. S. Bajo ello sucumbió el interés general. ¡Cómo extraño que ahora sufra S. S. las consecuencias de tan viciosa premisa en el desenvolvimiento de su capital obra de Gobierno!

El agrarismo en el Congreso de la Exportación

Yo no tengo autoridad ninguna, yo no soy nadie; pero no por lo que yo diga, no por lo que yo afirme, no porque me arroge género alguno de representación va á ser negada la realidad, y la realidad es que en España surge vigoroso un movimiento agrario que tuvo consagración oficial en el Congreso de Zaragoza, y tal movimiento concede primordial importancia al aspecto económico, teniendo también en cuenta altas consideraciones de carácter social; este movimiento, esta síntesis, con unidad de programa y de acción á que han llegado las diversas regiones agrícolas españolas, no se define por antiguos criterios de escuela ni por antiguos dogmatismos doctrinales; es un movimiento que ha tenido su base en la realidad; si por algún criterio doctrinal hubiera de definirse, sería por la nueva escuela económica del realismo.

Este movimiento de opinión, esta concentración de fuerzas agrarias, este conjunto de elementos sociales que de hoy más pesará en las determinaciones de los Gobiernos, dije en Zaragoza y quiero repetir con toda sinceridad, que no tiene como característica ni como lema agresiones ni agravios para ninguna región ni para ninguna otra actividad productora.

Nos podrá separar de los industrialistas, nos separa, una diferencia de concepción, acerca de la justicia distributiva, y acerca del interés de cada uno. Nosotros queremos un mercado interior rico mediante el florecimiento de la agricultura, para que se desarrolle un gran movimiento comercial y para que la industria encuentre un mercado remunerador sin tener que vivir á expensas de los artificios aduaneros. Pero, repito, agresión deliberada, agravio apasionado á otras actividades, á Cataluña? Eso jamás.

En informaciones tendenciosas que por ahí han circulado, y á las cuales no quisiera aludir, se ha supuesto que este movimiento agrario tiene como característica la agresión á Cataluña. ¡Cómo si me he honrado muchas veces, me honré en el Congreso de Zaragoza, con la representación de importantes entidades agrícolas catalanas, si la propia región catalana tiene identidad de intereses con la región levantina,

si de allí estoy recibiendo todos los días estímulos, pruebas de confianza!

Este nuevo factor en la economía española, el agrarismo exteriorizado en el Congreso de exportación de Zaragoza, con su cuerpo de doctrina, con su identidad de aspiraciones, con su abrazo de paz entre la agricultura cereal y la de exportación, no lo habéis tenido en cuenta vosotros, no habéis aguardado a oír su voz para sentar vuestra afirmación, vuestro criterio, que es puramente personal, y por eso, porque la obra de los Gobiernos en estos tiempos es personal, no extrañará a S. S. la persistencia con que yo me he dirigido a S. S. No se trata de un fundamental cuerpo de doctrina conservadora, porque contra el criterio de S. S. ya cité antes el del Sr. Villaverde. Yo abogo también por intereses conservadores, siga una tradición conservadora, la del malogrado Sr. Conde de San Bernardo, que en carta escrita pocos días antes de su muerte, dirigida a mí, conulgaba por completo en la doctrina luego por mí expuesta en el orden arancelario.

Yo esta tarde he hablado, cual siempre, en representación de elementos complejos, con inadecuada representación en la Cámara; no me maticé por los partidos políticos porque sobre mí pesan grandes responsabilidades; y de la misma manera que antes he dicho que vuestra obra conservadora, en lo económico, es incompleta porque no descansa en la realidad de los intereses de la agricultura y de la tierra, quiero decir con entera sinceridad que la obra de los partidos de la izquierda, si mira sólo a las urbes y no atiende a la democracia rural, a los aldeanos, al campo, reserva inagotable de energía para lo porvenir, futuro laboratorio de las grandes reivindicaciones de libertad y de justicia, será una obra incompleta, será una obra imperfecta y sin base eficaz de sustentación.

Demanda de resoluciones y de acción al Gobierno

Poco me resta que decir, Sres. Diputados; harto tiempo he abusado de vuestra atención.

Quedamos en que lo más esencial en orden a la política económica de España, acordado en el Congreso de exportación de Zaragoza, tiene ya una negativa rotunda, anticipada, del Gobierno de S. M. por el expresivo telegrama del señor Maura a la Liga Vizcaína de Productores; pero yo os pregunto: sobre aquellos otros puntos en que hubo unanimidad, en que hubo acuerdos concretos en el Congreso de la exportación de Zaragoza, ¿qué pensáis, qué vais a hacer?

Porque allí fué acuerdo unánime de todos los elementos congregados, de todas las actividades industriales, comerciales y agrícolas, pedir la modificación de la Junta de Aranceles y Valoraciones, dando a cada una de estas actividades la representación proporcional a que tiene derecho; este fué el abrazo, el derrotero hacia una obra armónica, hacia un acuerdo tal vez en lo porvenir.

Yo me temo, a pesar de los pesares, que esta reforma no la haréis tampoco vosotros, como me temo que no fallaréis el pleito de la admisión temporal de la hoja de lata, sobre el cual se pronunció de modo unánime el Congreso de Zaragoza, en conclusión por la que, no como opinión, sino como hecho, consta la aspiración de la Asamblea.

No quiero entrar en este punto; voces más autorizadas que la mía tengo entendido que lo han de abordar muy en breve; pero he de exponer a la consideración del país lo que se puede calificar de deplorable enseñanza en el expediente de la admisión temporal de la hoja de lata, que no habéis resuelto, que no resolvéis, acudiendo al curioso procedimiento de que los intereses se pongan de acuerdo. ¡Donosa teoría para expuesta desde el banco azul a los Tribunales y a las autoridades que han de fallar pleitos!

En suma, Sres. Diputados; en suma, Sr. Presidente del Consejo, yo, como conclusión la más importante de mi interpeleación, pido a S. S. lo siguiente: que tanto en consideración a los grandes intereses de la economía nacional, exteriorizados un día y otro, y de un modo más solemne en el Congreso de Zaragoza, amenazados de serios peligros en punto a nuestras relaciones comerciales, S. S., el Gobierno de S. M., actuando con arreglo a aquella su facultad, de la cual no ha podido ni puede desposeerse, que expresa el núm. 5.º del artículo 54 de nuestra Constitución del Estado, dirija las relaciones diplomáticas y las relaciones comerciales con las Naciones respecto de las cuales se dan los peligros.

El Gobierno de S. M. no puede hacer dejación de esta facultad que de una manera expresa le está atribuida por el texto de la Constitución. ¡Ah! La ley de Bases, la que hicisteis tres años atrás, los aranceles actuales, eso basta, diréis. No; eso no es dirigir y prever los acontecimientos. En la complicada urdimbre mundial, en el impensado correr de los sucesos hay necesidades de momento que exigen una acción de Gobierno inmediata.

Su señoría, so pena de incurrir en gravísimas responsabilidades, no puede desentenderse de lo que es un primordial deber de Gobierno. Yo he cumplido con el mío.

He dicho.

Contestación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Aunque mi digno compañero el Sr. Ministro de Estado se dispone a contestar al Sr. Irazo, en sucucuroso y elocuente discurso ha tenido S. S. de tal manera concreta y directa la alusión para mí que sería descortesía no levantarme a decir cuatro palabras, las bastantes para procurar por parte mía desvanecer una ofuscación que yo atribuyo al calor que pone S. S. en estos asuntos, calor que le honra mucho a S. S., pero que le ofusca.

Estaba yo escuchando al Sr. Irazo en la primera parte de su discurso, y por no interrumpirle, por no atajarle, no le ahorré la molestia que se tomaba, porque estaba S. S. tratando temas imaginarios, pura creación de su fantasía, derivaciones caprichosas, no voluntariamente equivocadas, hijas de su ofuscación he dicho antes, de un telegrama en el cual no he hecho más que una cosa que a S. S. le debía parecer muy natural, que es ratificar en cuatro palabras lo que consta en varias columnas del *Diario de las Sesiones*, lo que dije la última vez que he tratado este asunto en las Cortes que yo sepa; no recuerdo que haya hablado después, creo que no, de tal asunto. No he dicho nada contrario a lo que he dicho allí enfrente, y a lo que he repetido aquí y por eso creo que no se puede censurar a los Presidentes del Consejo, eso es natural que lo hagan. Lo que yo he dicho allí y he repetido aquí, lo que he dicho en un telegrama no es lo que supone S. S., es lo que dice el telegrama.

¿Qué tiene que ver con la Constitución ni qué dejación de facultades ni qué derogación de leyes significa el que un Gobierno, un partido, adopte una regla de conducta para el ejercicio de las facultades que la Constitución le atribuye? Por que S. S. se preocupa de cosas que no han pasado, no ya por mis palabras, que están escritas en el *Diario de las Sesiones* y en ese telegrama, sino que no pueden pasar por la

imaginación de nadie. Yo dije entonces, senté entonces y desde este banco el jefe de S. S. asentía... (El Sr. Irazo hace signos negativos). Libre es en todo caso de proceder como crea que le conviene, pero en el *Diario de las Sesiones* está; no necesito, sin embargo, en este momento sino mis propias palabras; con eso me basta. Yo recuerdo bien que asentía y lo recuerdan muchos, pero es igual. Se trata de mi conducta, recuerdo lo que yo dije: que publicado el Arancel, el de 1906, y siendo la estabilidad arancelaria una necesidad nacional, una conveniencia nacional estimada, entendíamos, declarábamos, que con la facultad en la misma ley otorgada al Gobierno de cambiar, donde hallare reciprocidad, el trato mínimo, el trato de favor con las otras Naciones por debajo de esa columna, no se haría nada sino en leyes de orden interior; que nosotros combatiríamos si se propusiere lo contrario; y que nos proyectábamos no proponer sino leyes de orden interior para las cuales, claro es, que puede ser razón inductiva y motivo de consejo la consideración de las relaciones exteriores y del cambio que en ellas se pudiera lograr con las reformas interiores del Arancel, pero que no se trajeran al Congreso, que no se trajeran al Parlamento compromisos firmados que pesasen sobre el Parlamento en el examen de la modificación y alteración del sistema, de la estructura sistemática y concertada de un Arancel. Y eso es exactamente lo que recuerda el telegrama y no más.

Su señoría infiere de aquí que yo he fallado un pleito de fondo, que yo he desahuciado aspiraciones nacionales que S. S. apenas ha tenido tiempo de exponer, porque se ha dedicado a tratar esos otros temas, pero que, en fin, yo conozco porque tienen expresión en otras manifestaciones de opinión pública, y S. S. da por sentado que yo he dicho que la segunda columna del Arancel, es un dogma eterno é invariable. No es eso, no hay nada de eso, yo he hablado del método, del procedimiento por el cual nosotros, cuando llegara el caso, promoveríamos la reforma del Arancel y no más, y todo lo demás que S. S. ha tratado se ha oído con mucho gusto, revela de parte de S. S. una noble preocupación por grandes intereses nacionales; yo le he oído con gran simpatía, pero no se refiere ni a mi telegrama ni a mi pensamiento.

Rectificación del Sr. Irazo

El Sr. IRANZO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. IRANZO: Voy a recoger algunos conceptos esenciales de las palabras que ha pronunciado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, haciendo constar previamente que aparte la diferencia de medios, toda discusión entre S. S. y yo es excusada, porque nos separa una diferencia de fondo irreductible, tanto en la parte formal del asunto como en la apreciación de las necesidades de la economía española, y así por caso, y ahí están las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, S. S. decía: la producción española necesita de cierta estabilidad; y yo pregunto a S. S.: ¿es que la producción que mira al exterior, que va al exterior no necesita de estabilidad? Y esa estabilidad, ¿cómo se obtiene sino merced a los Tratados de Comercio? ¿Cómo la ha obtenido Alemania sino celebrando Tratados por doce años? ¿Esa estabilidad se consigue con el sistema de *modus vivendi sine die*, ó denunciabile con tres meses de anticipación, se consigue bajo la amenaza de los peligros que se ciernen sobre nuestra producción nacional? ¡Ah, Sr. Presidente del Consejo de Ministros!, todas las cuestiones tienen su anverso y su reverso, S. S. en ésta no ve más que el anverso.

Luego añadía S. S. unas palabras sobre las cuales voy a solicitar aún mayor aclaración, porque yo, en último término, convencido ya de que es irreductible nuestra diferencia y de que S. S. jamás han de abandonar la posición en que se han colocado y cuyos peligros he indicado, quiero atender a la esencialidad del interés que aquí traigo, y en este orden pregunto a S. S.: ¿Es que S. S., al decir que el Arancel es reformable, alude al plazo que estatuye la propia ley de Bases, ó es que admite la posibilidad de traer en cualquier tiempo una reforma al Parlamento, si así lo exige el interés público? (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Cada minuto de cada día es posible eso. Se hace ó no; pero siempre es posible). ¡Ah! ¿No se hace, pero se puede hacer, y S. S., si lo exige el interés público, lo hará? (El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Faltaría a mi deber si no lo hiciera). Está bien, pero no quiero entrar ahora en las derivaciones de ese sistema; porque así que se vote aquí una tarifa reducida, se pedirá más y habréis entregado totalmente los intereses nacionales. Desengaños, sólo hay un sistema posible, que es el de tratar previamente, con las reservas inherentes a una negociación diplomática por el propio Poder ejecutivo. Es el sistema que ha seguido Francia, cuyo ejemplo queréis imitar, sin tener en cuenta que allí funciona una Comisión parlamentaria de un modo permanente, que allí no es el Gobierno el que somete las reformas arancelarias a las Cortes, sino el propio Parlamento.

Aun así, Francia, cuando celebró el Tratado con Suiza, ¿qué hizo sino tratar directamente, a reserva de aprobar el Parlamento? Y ahí está el texto del Tratado, que es la contradicción completa del sistema que, no obstante el distinto funcionalismo de uno y otro Parlamento, habéis adoptado vosotros. En los Estados Unidos, que es otro ejemplo que tal vez podríais aducir, debe tenerse en cuenta la distinta condición de Poderes públicos. Allí el Senado tiene la facultad ejecutiva, es el propio Poder ejecutivo. Y a pesar de eso, ¿es al Senado, como Cuerpo Colegislador, a quien corresponde el concierto de los Tratados? No; al Presidente del Senado, a reserva de lo que después el Senado acuerde.

Las últimas palabras de S. S. me invitan a entrar en la tercera de las afirmaciones preliminares de mi discurso, que no quise tratar por no darle excesivas proporciones; su señoría, dije, ha inferido en el consabido telegrama un agravio al Parlamento. En efecto, ¿qué es eso de decir que las Cortes pueden estar cohibidas? ¿Cómo ni por qué las Cortes españolas han de atender sino al supremo interés público? Pues que, cuando las Cortes, bien ó mal, han entendido que se causaba un daño al interés nacional en un Tratado, como, por ejemplo, en el de Alemania, a pesar de la firma conjunta de los Soberanos, a pesar de la existencia del pacto, ¿no han rechazado el Tratado? Pues que, ¿no es reciente el caso de Italia, que rechazó el Tratado con nosotros? ¿Qué es eso de suponer que el Parlamento ha de verse cohibido por la firma de su propio Soberano? En ese caso todo el régimen se viene abajo, porque el Rey firma todos los proyectos. No; hay que suponer completa independencia, completa libertad en el Parlamento para apreciar el interés público y resolver lo que él demande.

Discurso del Sr. Ministro de Estado

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de ESTADO (Allendesalazar): Los señores Diputados comprenderán que después de las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros quedan temas secundarios a debatir con el Sr. Irazo; y digo secundarios, porque S. S. ha dirigido la mayor parte de su discurso,

aquella a que atribuía mayor importancia, al estado actual de las relaciones comerciales con el extranjero, basándose en un telegrama que S. S. dice ha publicado la prensa de hoy y que ha declarado como auténtico el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Sin embargo, en mi deber, y en este momento le cumplo gustoso, de recoger observaciones importantes de S. S., he de entretener poco tiempo a la Cámara.

Ya el Sr. Irazo señalaba que varió el tono y el fondo de su discurso con relación a lo que S. S. había pensado y determinado, como congresista de Zaragoza en el de exportación, cuando hace ocho ó nueve días se enteró de un debate que tuvo lugar en la otra Cámara, y que recogía desde luego las declaraciones allí expuestas por el Gobierno, las cuales le daban un punto de partida para el trabajo parlamentario que ha presentado ante vosotros, no ya únicamente como fruto, como resumen del Congreso de exportación de Zaragoza, sino trayendo a debate algo que consideraba su señoría más esencial, más importante.

Su señoría no sólo manifestaba que el Gobierno en esta ocasión faltaba a deberes constitucionales (lo que no ha podido probar en modo alguno), sino que, además, agravaba al Parlamento desde el momento en que, por órgano del Sr. Presidente del Consejo de Ministros ó de cualquier individuo del Gabinete, se señalaba el caso extraordinario de que se cohibía al Parlamento cuando se le presentaban las firmas de dos ó más Ministros responsables de diferentes Naciones.

Estas eran las últimas palabras de la brillante rectificación de S. S., y parece mentira que no haya oído decir nunca esto mismo aquí, porque es tema que se ha debatido muchas veces.

Ello no quiere decir que no tenga el Parlamento español la independencia suficiente y los medios necesarios para rechazar todo aquello que comprenda que es nocivo al interés nacional, sino que son muy distinta cosa una reforma de orden interior discutida dentro de nuestra soberanía y una cuestión de esta índole que cohibe evidentemente a mayorías y minorías y que obliga a hacerla cuestión de Gabinete, puesto que no es privativo de un régimen interior, sino que tiene indudables consecuencias con las Naciones extranjeras.

Pues qué, ¿caso los hechos que citaba S. S., siendo efectivamente ciertos, como no podían menos de serlo, siendo S. S. quien los pregonaba, han tenido buenas consecuencias y han favorecido nuestras relaciones para el porvenir? Pues que, el mismo Gobierno liberal a que S. S. se refería en el pacto que celebró (dentro de la clasificación que S. S. ha tenido por conveniente definir), ¿no tuvo que romper las relaciones entabladas en San Sebastián y en Madrid con los delegados de la República vecina y del Imperio germánico, y declarar que era mejor suspender definitivamente aquellas conferencias (El Sr. López, don Daniel: Definitivamente no), porque habían necesariamente de producirse disgustos y resquemores que era conveniente evitar?

Pues si sólo las combinaciones y conferencias, los trabajos preliminares del Poder ejecutivo de una y otra Nación ofrecen peligros si no llegan a un resultado satisfactorio, ¿cómo no ha de ofrecerlos cuando vienen al Parlamento y en él decide la votación de la representación nacional, quedando en la situación que con razón exponía el Sr. Presidente del Consejo de Ministros de una manera sintética contestando al Sr. Irazo?

No; S. S. está preocupado por patrióticos anhelos que, lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, reconozco a S. S. El Gobierno ve en el Sr. Irazo a un defensor de intereses muy respetables, muy considerados y que encuentran eco en la Cámara; pero puede S. S. equivocarse, y, a mi juicio, se equivoca grandemente cuando señala el error del Gobierno de considerar esta magna cuestión fragmentariamente, como decía S. S.

Se deduce del discurso elocuente del Sr. Irazo que más bien por ese lado podrá considerarse de un modo fragmentario esa gran cuestión de la economía nacional, relacionada con los Tratados.

Su señoría habla a cada momento de Tratados de comercio. ¿Es que no los tenemos celebrados y en vigor con algunas Naciones, con bastantes Naciones? ¿Es que no tenemos Tratados de comercio con Portugal, con Marruecos, con Suiza, con Suecia, con Noruega, con Dinamarca? ¿Es que S. S. pretende hablar de un modo genérico de Tratados de comercio, cuando hemos admitido ya y se ha recordado esta tarifa y está en la mente de todos los Sres. Diputados y todo el país lo recuerda, que se llegó hace dos años en la elaboración de un proyecto de ley de Bases para nuestra reforma arancelaria a conclusiones parlamentarias en que de perfecto acuerdo se señalaron? (El Sr. Irazo: No es exacto.) Tan exacto es que esos recuerdos no se han borrado de la mente de nadie, y ya iré luego a lo que S. S. decía del Tratado con Suiza; ya contestaré con mucho gusto a S. S.

Se convino entonces en la elaboración de dicho proyecto, no porque se pensase en olvidar los artículos 54 y 55 de la Constitución, que S. S. traía al debate, que todos conocéis y que nadie ha pensado en faltar a ellos, porque es evidente que se puede reservar el Poder ejecutivo el derecho que le señala la Constitución en todo caso, para dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales y para celebrar *ad referendum* pactos y Convenios comerciales con los Gobiernos extranjeros; pero eso no quiere decir que se esté constantemente en el ejercicio del derecho y de la obligación que impone en todo caso la misma Constitución, sino que dentro de ella cabe, como hace poco se decía desde este banco contestando a S. S., estar dispuestos en todo momento a la reforma interior de lo que constituye nuestro sistema económico arancelario y no haber llegado el momento y pasar mucho tiempo hasta que se consolide una reforma importante como la que se verificó ha dos años, sin encontrarse en la necesidad ni en la conveniencia de tratar respecto de la concesión de tarifas anejas por debajo de la segunda columna del Arancel.

Y tan convencido estaba S. S. al empezar su elocuente discurso de que este es el criterio del Gobierno, repetidamente expuesto, que expuesto como Gobierno, expuesto claramente en la oposición, que al hablar de ese equivoco se notaba, después de párrafos elocuentes del Sr. Irazo, que el equivoco por parte de este Gobierno y de este partido no resultaba, porque olvidaba el Sr. Irazo, evidentemente, que las declaraciones a que se ha hecho referencia eran anteriores al Arancel de 1906, que esas declaraciones se hicieron en el Parlamento previamente, y todo aquello que en el telegrama de la prensa de hoy se consigna, y todas las declaraciones de hace ocho días en el Senado, son la consecuencia lógica de la misma línea de conducta, porque se creyó que eso era lo conveniente para los intereses públicos y para la vida económica del país.

Ese equivoco, pues, no resultaba, ni pudo S. S. demostrarlo. Por eso digo que S. S. venía ya preparado en la tarde de hoy a afirmar, no sólo que conocía el criterio del Gobierno, sino que S. S. no podía contrariarlo en el sentido de argumentos y antecedentes que fueron contrarios a esto que, repito, fué aceptado por todos los elementos parlamentarios.

rios, salvo el Sr. Irazo, por lo visto, que fué el único que discrepó en aquella ocasión, porque el Gobierno que se sentaba en este banco afirmó esa doctrina económica en un acuerdo perfecto. (El Sr. Irazo: Lo ha negado siempre el Sr. Morat.) Es verdad que un Gobierno liberal, continuación de aquel que ocupaba este banco cuando se discutían esas bases arancelarias y recién publicado el Arancel [que nació de aquellas bases que aprobaron las Cámaras y sancionó S. M., trató con una Nación por bajo de la segunda columna del Arancel, y no negará el Sr. Irazo que entonces, en ésta y en la otra Cámara, se discutió ese punto, no diré ampliamente por el escaso tiempo que se dió para ello, pero entonces se afirmaron las mismas doctrinas que habían servido de norma de conducta, de orientación y de base también de lo que era la política económica arancelaria del partido conservador, y las declaraciones hechas en ésta y en la otra Cámara fueron enteramente contrarias al sistema que siguió aquel partido liberal ó democrático al ajustar aquel Convenio comercial.

Su señoría se empeñó en exponer la definición del Convenio y del Tratado, y no sé si se hizo cargos al Gobierno porque hubiera realizado pactos comerciales, arreglos comerciales para lo que están previamente autorizados los Gobiernos mientras tenga eficacia y vigor la ley de Bases arancelarias, que les facultó para convenir otorgando la segunda columna del Arancel, ó sea la mínima, con tal de que entiendan de un modo justificado que se concede por la otra parte contratante las mismas consideraciones y trato de favor.

Parecía que el Sr. Irazo hacía un cargo al Gobierno por el arreglo comercial hecho con los Estados Unidos de América. (El Sr. Irazo: No, no.) O el cargo consistía entonces en no haber venido al Parlamento á que éste dijese su última palabra sobre el asunto. (El Sr. Irazo hace signos negativos.)

Perfectamente; el Sr. Irazo niega que él hiciera acusaciones á éste ó al anterior Gobierno por eso; pero de todas suertes, lo que hemos afirmado, lo que seguimos afirmando, como de alto interés nacional, es que cualquiera que sea la situación de la producción y del trabajo nacionales, ante vosotros, Sres. Diputados, se han de señalar las bases sobre las cuales hemos de tratar con las Naciones extranjeras; que en todo caso, aun teniendo la facultad de tratar *ad referendum*, cosa que nadie ha negado, así como tampoco nadie ha dicho que se falte á la Constitución, atribuyéndose los medios que ésta concede en algunas ocasiones; en todo caso, lo hemos dicho y lo sostenemos, ante vosotros ha de venir todo lo que sea preparación de un régimen interior, donde se ventile cuáles son las necesidades de nuestra producción y del trabajo nacional, porque con estos medios, y amparados por un anticipo de autorización vuestra, es como habremos de llegar á tratar; lo cual no quiere decir, y esta parte queda, me parece, bien claramente expuesta, que no haya momentos en que se crea conveniente variar esas condiciones de la vida arancelaria, en cuyo caso ante vosotros se ha de ventilar y de vosotros se ha de obtener la previa autorización.

De la exportación, Sr. Irazo, se ha preocupado el Gobierno, como á S. S. consta, recogiendo esas conclusiones, ya corocidas, del importante Congreso celebrado en Zaragoza. S. S. quiere que figuren en el *Extracto del Diario de las Sesiones*, pero le consta que son conocidas por el Gobierno, que se han hecho estudios en los distintos Departamentos ministeriales á que afectan las peticiones ó conclusiones en aquel Congreso formuladas, y que en cuanto se refiere á la importante exportación de los productos de Levante, puesto que no se referían esas conclusiones á la gran producción agrícola, á la mayor cantidad de producción (El Sr. Irazo: A la total producción española), ni á la producción cereal, ni á la producción ganadera, ni á la producción de leguminosas, protegida con eficacia en el Arancel por no ser suficiente para el consumo de España en muchas ocasiones, en cuanto se refiere á la exportación de los productos de Levante, S. S. sabe muy bien, pues sigue estas cuestiones con gran entusiasmo, digno de alabanza y de imitación, que esa exportación de las frutas y de todos los más significados productos de Levante, y singularmente de las frutas frescas, más amparadas y en mejores condiciones, ha podido realizar el aumento grande que tiene, especialmente en algunas de sus frutas, como la naranja, por otros medios que no son el Arancel y los Tratados de comercio; siendo el mercado más importante hoy el de la naranja, efecto de esas condiciones favorables que S. S. señalaba, que ha hecho que se realice una exportación intensa á Inglaterra.

Respecto de esos productos, S. S. no ha abogado por los Tratados de comercio; pero no hace muchos días, también en la otra Cámara, un Sr. Senador tuvo á bien interpelar al Gobierno sobre esta importantísima cuestión de la exportación de Levante, debate corto, pero también de mucha importancia por la persona que dirigía la interpelación al Gobierno, y su conclusión fué expresar la conveniencia y la necesidad, ya reconocida en gran parte, de los medios de que los mismos exportadores disponen y que han empleado para aumentar como ha aumentado extraordinariamente esa exportación en beneficio de esos intereses que S. S. representa. No más que en esa fecha tan cercana á que me refiero, tuve el gusto de recibir un telegrama de los exportadores de Castellón en que se señalaba que el Gobierno había expuesto de un modo claro cuáles eran esas necesidades respecto á la cooperación de los exportadores y á la acción del Gobierno, como medios auxiliares, para facilitar esa exportación y la «Cooperativa exportadora castellonense», que exporta considerable cantidad de naranja á Inglaterra, felicitaba al Gobierno por la manera como había interpretado cuáles eran esas necesidades, complaciéndose en señalar que el Gobierno facilitaba todos los medios á fin de favorecer esa exportación. Pero allí no se habla nada de Tratados de comercio; allí se habla, y S. S. no ha podido por menos de reconocerlo, de esa cooperación de los intereses exportadores, como medio de facilitar la bondad del producto, el envase, la manera de presentarle, los medios de asegurarse esos mercados extranjeros, y el que los acaparadores, cuando el producto llegue á los puertos y no vaya con consignación especial, sean sustituidos por Asociaciones de productores á fin de asegurar el beneficio del que produce, no del que exporta, y obtener un precio remunerador. De esto, S. S. está tan convencido como yo; y de esto no hubiera yo hablado si no hubiera encontrado el recuerdo tan próximo; y aun pudiera haber argumentado con algo que S. S. dijo, recordando otros debates que no han tenido lugar en esta Cámara.

Ya la esencia del discurso de S. S. ha sido sintéticamente contestada con una mayor autoridad, con una gran autoridad, sobre todo en comparación con la escasísima mía, y, por tanto, no habré de molestar al Congreso insistiendo sobre este punto; quedándose tan sólo manifestar á la Cámara, y á S. S. muy especialmente, que tanto lo que S. S. dijo recor-

dando las conclusiones del Congreso de exportación, como las conclusiones mismas, ha sido recogido por los diversos Departamentos á que se refiere, y muy singularmente cuanto expuso S. S. de la Junta de Aranceles y Valoraciones; y su señoría sabe, porque fué testigo de ello, cómo fueron atendidos sus deseos por el Gobierno, no sus deseos personales, ciertamente, sino los de la representación que ostentaba, y fueron oídas las declaraciones hechas en el Parlamento como defensor de intereses de que fué representante de una manera dignísima en esa Junta de Aranceles y Valoraciones.

Y como en todo lo demás que S. S. ha manifestado sólo se ha referido á que esos acuerdos del Congreso de Zaragoza se inserten en el *Diario de las Sesiones*, yo sólo la recojo en este momento como estudio preferente que hace el Gobierno de todas estas cuestiones, y habiendo sido ya contestado lo más sustancial de una manera importantísima por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, os ahorro, Sres. Diputados, la molestia de continuar ocupando vuestra atención. (El señor Irazo pide la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.»

DOCUMENTOS

á que se ha referido el Sr. Irazo en su discurso

De *El Imparcial* de 26 de Enero de 1909:

«No habrá tratados.—El Presidente del Consejo ha contestado al telegrama de la Liga Vizcaina de Productores con este otro:

«Considero inmotivada alarma que reflejan manifestaciones Liga Vizcaina Productores. Situación arancelaria actual, cuando debiere ser modificada, ocasionaría proyecto de ley de carácter interior, deliberando y votando Cortes *sin estar cohibidas por existencia de pactos internacionales firmados con anterioridad.*»

A)—Asamblea de agricultores y fabricantes de harinas reunida en Madrid en Octubre de 1906

Los Aranceles de Aduanas y los Tratados de comercio, al regular nuestras relaciones comerciales con los demás países, son los medios más importantes de que dispone el Estado para encauzar y dirigir las fuerzas económicas en el extranjero.

En el régimen arancelario, vigente desde 1.º de Julio último, se concede una protección deficiente en general, y en varios casos casi nula, á los productos agrícolas y pecuarios que pueden ser perjudicados por los similares extranjeros, y, en cambio, se concede casi siempre una protección muy elevada, y á veces grandísima, á los productos de las grandes industrias, con notorio perjuicio para los consumidores para la producción—especialmente la agrícola—para el comercio, para la pequeña industria y para la exportación de los productos que se obtienen en España en buenas condiciones y en cantidades muy superiores á nuestro consumo.

Y como la Junta organizadora de esta Asamblea, al invitar á las Corporaciones que representan intereses agrícolas é industriales en todas las provincias, ha hecho constar ya que han de estar muy ligados con nuestras relaciones económicas internacionales los acuerdos que se aprueben en esta Asamblea, y como al negociarse los Tratados de comercio pueden corregirse, en gran parte, los inconvenientes de que adolece nuestro Arancel vigente, ya indicados, los que suscriben, proponen á la Asamblea se sirva acordar que se haga presente á los Poderes públicos la gran conveniencia de que la negociación de los Tratados de comercio se inspire en el criterio de facilitar mercados á nuestros productos de exportación, haciendo para ello las concesiones que sean necesarias sin causar nuevos perjuicios á los productos agrícolas y pecuarios que nuestro Arancel protege deficientemente.

(Fué aprobada esta proposición en la sesión del día 28).

B)—Asamblea de las Diputaciones provinciales de España reunida en Octubre de 1907 en Sevilla

Consignar como aspiración de la Asamblea la de que para facilitar la negociación de Tratados de comercio se hagan las concesiones necesarias por debajo la segunda columna del Arancel en aquellos productos, no agrícolas, que tienen una protección muy elevada.

C)—Asamblea de Ayuntamientos reunida en Madrid en 29 y 30 de Noviembre de 1907 para lograr la reforma de la legislación forestal

En atención á lo indicado se aprueban las siguientes bases, en las cuales deben inspirarse nuestras relaciones económicas internacionales:

Base 1.ª Que el Arancel de Aduanas vigente debe ser reformado en el sentido de que se disminuyan los derechos que hoy tienen varios productos industriales y que se eleven los de aquellos productos agrícolas y forestales que tienen una protección notoriamente insuficiente, y de este modo sería proporcionalmente igual la protección arancelaria para los productos agrícolas y los industriales.

Base 2.ª Que se supriman los derechos de exportación que gravan al corcho en plancha.

Base 3.ª Que se procure la más pronta negociación de Tratados de comercio, para abaratar la producción y la vida y favorecer la exportación de nuestros productos arbustivos y arbóreos que necesitan mercados extranjeros, bajo la base de no disminuir los derechos arancelarios que protegen deficientemente á nuestros productos forestales y agrícolas y de hacer las concesiones necesarias en los productos industriales á que nuestro Arancel concede elevada protección.

D)—Congreso agrícola nacional de Zaragoza en Octubre de 1908

CONCLUSIONES

1.ª Que se disminuyan los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen los productos industriales con el fin de abaratar la producción y la vida, y poder conseguir Tratados de comercio en beneficio de nuestros productos de exportación, que son en su mayoría agrícolas.

2.ª Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas que hoy la tienen suficiente, y que se eleven aquellos que tienen hoy protección notoriamente insuficiente.

3.ª Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100 y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y para los industriales.

4.ª Supresión de los derechos de exportación.

5.ª Que los derechos se fijen en todas las partidas *ad valorem* para que pueda apreciarse la importancia del gra-

vamen arancelario, expresándose después, específicamente, con arreglo á la valoración del producto.

6.ª Que en la Junta de Aranceles y Valoraciones se dé á la agricultura la representación á que tiene derecho.

7.ª Que en las relaciones comerciales con Portugal las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles, y que sólo puedan referirse á los que tengan en la Nación hermana derechos arancelarios iguales ó superiores á los nuestros.

8.ª Que se procure la inmediata negociación de Tratados de comercio, en los cuales, sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se hagan en los productos de la gran industria las concesiones necesarias para facilitar la entrada en los mercados extranjeros de nuestros productos de exportación.

9.ª Que se procure en todas las provincias la organización de los agricultores y cuantos con sus necesidades están identificados para exigir de los Poderes públicos que cese la postergación que ante el régimen arancelario sufren la agricultura y los intereses generales y que ha sido la principal causa del empobrecimiento del país.

Congreso de la Exportación celebrado en Zaragoza en Noviembre de 1908.—Conclusiones

TEMA I

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE NUESTRO COMERCIO DE EXPORTACIÓN, MERCADOS CONSUMIDORES DE NUESTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS É INDUSTRIALES Y RÉGIMEN ARANCELARIO DE LOS MÁS IMPORTANTES PAÍSES, PARA DEDUCIR LAS PRINCIPALES CORRIENTES COMERCIALES QUE NOS INTERESA IMPULSAR CON PREFERENCIA.

Conclusión única general.—Las corrientes comerciales que interesa impulsar con preferencia en nuestra Nación, empleando para ello los medios que en los siguientes temas se expresan y que el Congreso presente acuerde, son las que se refieren á las Naciones con las cuales nuestro comercio es ó puede ser más intenso, y especialmente con las que por tener producción distinta de la nuestra pueden adquirir nuestros principales productos de exportación, y proporcionarnos los que en España se obtienen en cantidades inferiores á nuestro consumo ó en condiciones poco económicas.

TEMA III

ACCIÓN DEL ESTADO PARA IMPULSAR LA EXPORTACIÓN

Conclusiones generales.—La función primordial del Estado, en el orden económico, es la de ser el supremo director y propulsor, pero respetando el libre desarrollo de las iniciativas y actividades particulares.

La política exterior de España debe orientarse fundamentalmente en nuestros intereses económicos, teniendo muy presentes los de la exportación.

Para ello debe recabarse de la prensa, de los organismos científicos y productores y de las clases directoras del país, que se promueva una corriente de opinión en el sentido indicado, solicitando de los Poderes públicos que busquen compensaciones económicas favorables, particularmente á la exportación, en las relaciones exteriores.

C.—*Tratados de comercio.*—Presentáronse al Congreso las siguientes proposiciones sobre las que versó la discusión: «La Subcomisión encargada de dar dictamen sobre el apartado C del tema III, ó sea Tratados de comercio, recogiendo ó sintetizando el espíritu y tendencias dominantes entre los vocales que la componen, tienen el honor de formular el siguiente dictamen:

Primero. Se impone una radical y completa revisión de las valoraciones y derechos específicos del Arancel para corregir las inexactitudes de aquéllas y las exageraciones que existen en los segundos, llegándose así á la integración de un nuevo sistema más racional y justo, en consonancia con las necesidades de la economía nacional.

Segundo. Como quiera que la exportación española no prospera como pudiese y es de desear, á pesar del estado de los cambios, y aun disminuye la de algunos importantes artículos, como son los vinos, es indispensable favorecer esta exportación celebrando Tratados de comercio con las Naciones que puedan adquirir los productos de nuestro suelo y de las industrias transformativas de los mismos.

Tercero. Los Tratados deben celebrarse á base de concesiones recíprocas, de unos por otros artículos, por debajo de la segunda columna de nuestro Arancel, concertándose directamente por el Poder ejecutivo y sometiendo luego á la aprobación del Parlamento, según estatuye nuestra Constitución del Estado.

Cuarto. Deben merecer la preferencia para la celebración de los tratados de comercio aquellas naciones á las cuales se dirigen las más importantes corrientes naturales de nuestra exportación.

Quinto. Podrán suprimirse los derechos de exportación del corcho en plancha, siempre que en los Tratados de comercio se obtengan ventajas para aquella actividad ó industria en cuyo beneficio están establecidos anualmente dichos derechos.»

Los infrascritos, sintiendo no estar conformes con la opinión de sus compañeros de ponencia, formulan el siguiente voto particular al dictamen de la ponencia sobre «Tratados de comercio:»

1.º Para favorecer la exportación, el Gobierno ha de procurar en primer término obtener de todas las Naciones el trato de favor por medio de Convenios ó *modus vivendi*.

2.º En el caso de que ventajas positivas que se nos ofrezcan justifiquen algunas rebajas en la segunda columna del Arancel, el Congreso opina que antes de concertarse el tratado procede obtener del Parlamento la autorización correspondiente, marcando la cuantía de las rebajas que se intenten introducir en cada una de las partidas llamadas á constituir la tarifa aneja.

No recayó votación acerca del contenido de la proposición y voto particular anteriores, pero como consecuencia del debate fué aprobada por unanimidad la conclusión siguiente:

«Es aspiración del Congreso que en la Junta de Aranceles y Valoraciones, así como en las demás que se formen y semejantes á ella, tengan representación proporcional todos los elementos de la agricultura, de la industria y del comercio.»

En el teatro Principal, para las funciones de hoy, la aplaudida compañía del Sr. Casas pondrá en escena: en la sección vermouthe, siete menos cuarto, la tan famosa zarzuela «Las Bribonas» y en la sección doble, que empezará a las nueve, las no menos hermosas obras «La taza de té» y «La alegría de la huerta»; todas ellas de grandioso éxito.

Con tan atractivo programa podemos asegurar que el elegante coliseo de la rambla de San Carlos se verá invadido por distinguido público.

Ha sido detenido en Santa Bárbara el vecino Juan Martí Vidal, acusado de ser el autor de la tala de once olivos en una finca del término municipal del mencionado pueblo.

El Ilmo. señor jefe de Fomento de esta provincia, D. José Elias de Molins, ha remitido a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que lo tenía reclamado, un importante trabajo que afecta a las ferias y mercados que se celebran en esta provincia, expresando con toda clase de detalles el lugar y día ó días del año que se celebran, principales pueblos comarcanos que a los mercados acuden, productos en que cada uno de ellos se trafica é importancia de los mismos.

La Junta de Gobierno de la sección de cultura física Grupo Atletic del «Centre Catalá» ha recibido de una acreditada casa constructora (no extranjera) diversos aparatos gimnásticos de grande utilidad para el desarrollo físico de sus consocios.

Se esperan otros más, de no menos importancia que los ya recibidos.

De la comisión organizadora de los bailes de la presente temporada de Carnaval en el «Ateneo de Tarragona» hemos recibido un humorístico bando que ha sido repartido entre los domicilios donde residen señoritas, para que llegue á conocimiento de ellas el extraordinario baile-concurso de disfraces que se ha organizado para el próximo sábado.

Por segunda vez quedó desierta ayer la subasta celebrada en las Casas Consistoriales para la adquisición de la tubería de hierro para las aguas potables que abastecen esta ciudad.

Comunican de Flix que la benemérita de aquel pueblo sorprendió en un café del pueblo de Cabacés á varios puntos que se entretenían en tirar de la oreja á Jorge, ocupando varias barajas y algunas pesetas.

Ha sido declarado apto para el ascenso el teniente coronel de Estado Mayor D. Timoteo Calvo y Escrivá.

Se ha posesionado de su cargo el vigilante de segunda clase de policía D. Eduardo Guarnier, recientemente destinado á esta provincia.

En el Asilo del Parque de Barcelona ha fallecido Salvador Curto Pedrola, de 36 años, natural de Tortosa.

Aviso importante á las familias

La Dirección del CENTRO BARCELONÉS DE SEGUROS DE BARCELONA, domiciliado en la calle del Carmen núm. 42 1.º de dicha capital, tiene el honor de participar al público que funciona con arreglo á las prescripciones de la nueva Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 á cuyos efectos obra en el Ministerio de Fomento el resguardo núm. 1186 librado por la sucursal del Banco de España en Barcelona que justifica la constitución del DEPÓSITO NECESARIO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 2.º de la referida Ley y por lo que se refiere á la inscripción de esta Sociedad en el Ministerio de Fomento, guarda la Dirección de este Centro los resguardos oficiales número 483 y 162 librados por dicho Ministerio que le dan derecho á ultimar operaciones en todos los pueblos de España.

Dames, pues, la voz de alerta á las familias interesadas en la próxima quinta para que no se dejen sorprender por ruines detractores de esta honrada Institución.

Para más detalles vean las familias á nuestro Delegado en Tarragona D. Sergio de Nicolau.—Rambla Castelar, 27, 1.º, 1.º

Boletín Oficial

Real orden del ministerio de la Gobernación referente al movimiento de personal ocurrido en el cuerpo de secretarios intérpretes de Estaciones Sanitarias por virtud del concurso recientemente celebrado entre dichos funcionarios.

—La Delegación de Hacienda anuncia para el 16 del actual subastas para enajenar los aprovechamientos de montes que detalla en el estado que inserta á continuación.

—La propia dependencia requiere á los alcaldes de los pueblos que cita en pasar el tanto de culpa á los tribunales si en el término de quince días no ingresan en la Tesorería de Hacienda las sumas embargadas de que son depositarios y que consisten en el 66 por 100 de las rentas y derechos de aquellos municipios recaudado en el año 1907.

—La Arrendataria de Servicios Públicos hace público los días, locales y pueblos en que se cobrarán durante el mes actual las contribuciones é impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual.

—El agente ejecutivo de la Hacienda en Urdemolins inserta providencia adoptada en expediente de apremio instruido contra el deudor que cita por sus descubiertos con la Hacienda.

—El de Batea anuncia la venta en pública subasta de una finca que detalla.

—La Alcaldía de Riudoms cita al mozo Juan Munté Mestre.

—El Juez de instrucción de Reas, cita, llama y emplaza al procesado Ramon Manasé Aymami (a) Ros.

Boletín Religioso

SANTOS DE HOY.—S. Desiderio ob.

SANTOS DE MAÑANA.—Sta Eulalia.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Claustro en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúa en la iglesia de San Magín, siendo las horas de exposición de ocho á once de la mañana, celebrándose las Misas de costumbre y por la tarde de tres y cuarto á siete.

Sección oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Ninguno.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

Sección comercial

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

De Amberes y Barcelona v. belga «Algerie», de 1533 ts., c. Dieryck, con carga general, consignado á D. Matias Mallol.

De Liverpool y Barcelona v. «Paulina», de 1.231 ts., c. Cirarda, con carga general, consignado á los Sres. MacAndrews y C.ª

DESPACHADAS

Para San Carlos I. «Ieresa», con lastre.

Para Amberes y esc. v. «Algerie», con efectos.

Sección telegráfica

Madrid 10.

Administración local.—Enmienda

El Sr. Maestro ha presentado hoy una enmienda al artículo cuarto del proyecto de Administración local en-

CENTRO BARCELONÉS DE SEGUROS

QUINTAS

AUTORIZADO POR LA LEY DE 30 DE JUNIO DE 1887

Domicilio social: Carmen, 42, 1.º-Barcelona

Esta Asociación, para responder de sus operaciones, tiene constituido en el Banco de España y á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el depósito que previene la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908 y cumplidos todos los requisitos que la misma ordena.

Los mozos de la próxima quinta pueden suscribirse por la cantidad de

SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS

quedando garantida con su redención militar la responsabilidad de los excedentes de cupo que sean llamados para cubrir bajas.

El dinero pueden los interesados depositarlo donde quieran, aun en el mismo pueblo de su residencia, sin que pueda cobrarlo la Asociación hasta el mes de Agosto del año del sorteo.

Los mozos que constituyan sus depósitos en el Banco de España, mediante el pago de DIEZ PESETAS; además de los gastos de ingreso, tendrán derecho si resultan soldados, á ser redimidos antes que la Dirección levante los depósitos. Primero se verán libres del servicio militar antes que nadie pueda disponer de sus capitales.

Estas son las únicas garantías que pueden llevar al seno de las familias la verdadera tranquilidad.

Para informes y contratos á nuestro Delegado en Tarragona **D. SERGIO DE NICOLAU**, Rambla de Castelar, núm. 27, 1.º, 1.º

QUINTOS DE 1909

os interesa conocer las especiales ventajas que ofrece el

Banco Aragonés de seguros y crédito

SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Zaragoza, primera que ha implantado en España el Seguro de REDENCION DEL SERVICIO MILITAR con completas garantías.

Esta Sociedad, la de mayor capital de cuantas practican el SEGURO DE QUINTAS, ha constituido, á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el depósito máximo de DOSCIENTAS MIL PESETAS, exigido por la nueva legislación sobre Seguros para responder del cumplimiento de sus contratos.

El BANCO ARAGONÉS ha ingresado en dos años, en las Cajas del Estado, y en concepto de redenciones, más de UN MILLON DE PESETAS.

Subdirección regional para Cataluña y Baleares: Lauria, 10, 1.º-Barcelona

AGENTE EN TARRAGONA: D. ENRIQUE MIR.—UNIÓN, 7

caminada á impedir que los Municipios puedan enajenar sus bienes sin la intervención de las Cortes.

Se exceptúan las parcelas de ensanche para alineaciones de calles de las cuales podrán disponer los Ayuntamientos para su venta ó arriendo.

Noticias de Palacio.—El Rey á Portugal.

Mañana, á las ocho de la noche, marchará D. Alfonso á Portugal.

Irá por la estación del Mediodía hasta Badajoz y Helvas, donde descenderá para dirigirse á Villaviciosa.

Le acompañarán probablemente el mayordomo mayor de Palacio, marqués de la Torrecilla y el general del Rio, del Cuarto militar de S. M.

—Según noticias particulares, es casi seguro que el Rey irá á San Sebastián del 18 al 20 del corriente, permaneciendo en aquella capital algunas horas.

—Los Reyes saldrán el día 24 para Sevilla.

—Hoy ha recibido D. Alfonso en audiencia á muchos militares.

Incendio en El Escorial

Un terrible incendio está destruyendo la Universidad de Agustinos en el monasterio de El Escorial.

Entre el vecindario se ha producido terrible pánico.

Han logrado ponerse á salvo los Padres Agustinos y los alumnos de la Universidad.

Hasta ahora no se tiene noticia de que haya ocurrido ninguna desgracia personal.

Todo el pueblo de El Escorial trabaja en el salvamento de los enseres del edificio.

El ministro de la Gobernación ha ordenado que salga de Madrid para dicha población un tren especial con auxilios.

ESPECTÁCULOS

Ateneo Tarraconense

Gran función para hoy. Sección Vermouth á las siete menos cuarto, «Las Bribonas». Sección doble, á las nueve y cuarto, las zarzuelas «La taza de té» y «La Alegría de la Huerta». A las nueve menos cuarto en punto.

Poliorama Tarragona

TEATRO PRINCIPAL

Gran función para hoy. Sección Vermouth á las siete menos cuarto, «Las Bribonas». Sección doble, á las nueve y cuarto, las zarzuelas «La taza de té» y «La Alegría de la Huerta».

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

Sucursal Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1835

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Febrero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Cádiz el vapor

Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Cestafirme y Pacífico con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia. — Rebaja en pasajes de ida y vuelta. — Precios convencionales para camarotes lujo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

El día 26 de Febrero saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

Manuel Calvo

directamente para New-York, Habana y Veracruz.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 8 saldrá de Génova, el 10 de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

Buenos Aires

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Palma al Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacoí, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También cargo para Maracalbe, Coro, Carúpano, Cumaná y Trinidad con trasbordo en Curacoí.

Línea de Filipinas

El día 6 de Marzo saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

C. López López

directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Ho Ho y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires

El día 3 de Marzo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor.

P. de Satrústegui

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Monrovidego y Buenos Aires.

Línea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante y Barcelona.

Línea de Fernando Poo

El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa Occidental de África y golfo de Guinea.

Línea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes.
Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros. A quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.— Rebajas en los fletes de exportación.— La compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. del ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas de 14 de Abril de 1904, publicada en la «Gaceta» de 23 de mismo mes.

SERVICIOS COMERCIALES.— La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. JOSÉ VILAR TO MAS, Plaza de Oléaga, 12.

1909 AGENDAS 1909

(BAILLY-BAILLIERE)

Agenda de Bufete

Contiene: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.

Cuatro ediciones económicas:
En Madrid: 1, 1,50, 2 y 3 pesetas.
En Provincias: 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.

Cuatro ediciones completas:
En Madrid: 2, 2,50, 3 y 4 pesetas.
En Provincias: 2,50, 3, 4 y 5 pesetas.

MEMORANDUM

Cuenta diaria

CONTIENE Secciones especiales para anotar visitas, señas útiles; gastos e ingresos diarios, y cuanto se necesita para llevar ordenados y sin temor a que se olviden los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna.

PRECIOS
En Madrid: 2,50 y 3 pesetas.
En Provincias: 3 y 3,50 pesetas.

Agenda Culinaria

LIBRO DE LA COMPAÑIA que contiene 365 minutos y más de 700 recetas.

Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios.— Agenda en blanco para anotar al día los gastos de cocina.— Modelos del presupuesto individual y de familia.— Agenda de la lavandera y planchadora, etc.

PRECIOS
En Madrid: 2,00 ptas.
En Provincias: 2,50

Agenda Médico-quirúrgica

de bolsillo

6 Memorandum terapéutico, Formulario moderno y diario de visita.

Contiene: Diario en blanco para las anotaciones particulares.— Diario de visita.— Memorandum de terapéutica médico-quirúrgica y obstetricia.— Formulario.— Venenos y contravenenos.— Aguas minerales.— Señas útiles a médicos, farmacéuticos y veterinarios, etc.

PRECIOS
2,50 ptas. en Madrid y 3 en Provincias.

Agenda de Bolsillo

para uso de Particulares.

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, tablas de interés y amortización, pesas y medidas, reducción de monedas extranjeras, etc. Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.

PRECIOS
EN MADRID
De un día en plana... 1,50 ptas.
De dos días en plana... 2,00
EN PROVINCIAS
2 y 2,50 ptas. respectivamente.

200.000 PESETAS

Un Gran Premio de la Lotería

ENTRETENIMIENTO

PARA TODO EL AÑO

Puede Ud. tener si compra el

ALMANAQUE BAILLY-BAILLIERE

PARA 1909

PRECIO, 1,50 PESETA

PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS